



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 00104-2021-PRODUCE/DGAAMI

18/02/2021

Vistos, los Registros Nº 00058804-2020 (03.08.2020) y 000074635-2020 (09.10.2020), a través de los cuales la empresa **CORPORACIÓN MIYASATO S.A.C.**, solicitó la evaluación de la Actualización del Plan de Manejo Ambiental del Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP) de su planta industrial dedicada a la fabricación y procesamiento de vidrio, taller de carpintería metálica y almacenes, ubicada en la Av. Nicolás Ayllón Nº 9201; 9203; 9205; 9221 y 9223, Urb. Santa. Clara, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, la empresa **CORPORACIÓN MIYASATO S.A.C.** es titular de una planta industrial dedicada a la fabricación y procesamiento de vidrio, taller de carpintería metálica y almacenes, ubicada en la Av. Nicolás Ayllón Nº 9201; 9203; 9205; 9221 y 9223, Urb. Santa. Clara, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima; la misma que cuenta con un Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP) aprobado mediante Oficio Nº 03034-2011-PRODUCE/DAAI (12.04.2011), respecto de la cual ha solicitado la actualización de su Plan de Manejo Ambiental;

Que, el literal e) del artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción (ROF PRODUCE) aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2017-PRODUCE, establece como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria, emitir actos administrativos para la adecuación ambiental sobre la evaluación de los instrumentos de gestión ambiental para la actividad industrial manufacturera y comercio interno, así como sus respectivas modificaciones y actualizaciones;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 017-2015-PRODUCE se aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno (Reglamento Ambiental Sectorial), con el objetivo de promover y regular la gestión ambiental, la conservación y aprovechamiento sostenible de recursos naturales en el desarrollo de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno, así como regular los instrumentos de gestión ambiental, los procedimientos y medidas de protección ambiental aplicables a éstas;

Que, la Décimo Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento Ambiental Sectorial señala que los Diagnósticos Ambientales Preliminares (DAP), aprobados antes de su entrada en vigencia, son considerados instrumentos de gestión ambiental de tipo correctivo; respecto de los cuales, su titular puede solicitar la actualización del Plan de Manejo Ambiental, en los componentes que lo requieran;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://e.documentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: LOPLFJH7

Que, el Reglamento Ambiental Sectorial no ha contemplado el procedimiento a seguir para la actualización del plan de manejo de un DAP; sin embargo, ello no constituye impedimento para que la autoridad se avoque a la atención de la solicitud presentada por la empresa **CORPORACIÓN MIYASATO S.A.C.**, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo VIII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, tramitándose la misma como una petición administrativa, al amparo de lo contemplado por el artículo 117 de la misma norma;

Que, en el marco de la evaluación ambiental no se solicitó la opinión técnica, no se estimó la necesidad de requerir la opinión técnica de otras autoridades administrativas.;

Que, evaluada la documentación presentada por la empresa **CORPORACIÓN MIYASATO S.A.C.**, la Dirección de Evaluación Ambiental, en el marco de sus funciones asignadas en el literal a) del artículo 118° del ROF PRODUCE, elaboró el Informe N° 00000004-2021-PRODUCE/DEAM-ecruz, de fecha 17.02.2021, en el cual se recomienda aprobar la actualización del Plan de Manejo Ambiental del Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP) de la planta industrial dedicada a la fabricación y procesamiento de vidrio, taller de carpintería metálica y almacenes, ubicada en la Av. Nicolás Ayllón N° 9201; 9203; 9205; 9221 y 9223, Urb. Santa. Clara, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, a efectos de que la gestión ambiental de la misma cuente con medidas de manejo ambiental correspondientes a los impactos que generan, con la finalidad de mitigar y evitar la degradación del ambiente en observancia del Principio de Prevención establecido en el artículo VI del Título Preliminar la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente;

Que, la aprobación de la actualización del Plan de Manejo Ambiental del Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP) de la planta industrial de la empresa **CORPORACIÓN MIYASATO S.A.C.**, no regulariza, ni convalida los incumplimientos a las obligaciones legales aplicables, ni a los compromisos establecidos en el instrumento de gestión ambiental aprobado para la referida instalación industrial, en los que haya podido incurrir su titular, durante el desarrollo de su actividad productiva; salvo disposición en contrario por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en el marco de sus competencias;

Que, la empresa CORPORACIÓN MIYASATO S.A.C. debe considerar la vigencia de la Ley del SEIA, Ley N° 27446, y su Reglamento, así como el Reglamento Ambiental Sectorial, a través de los cuales se establece que previamente a la implementación de una modificación, ampliación, diversificación o acciones similares que impliquen variar lo declarado en el instrumento de gestión ambiental aprobado, debe solicitar la evaluación ambiental respectiva a la autoridad competente; ello con la finalidad de realizar una evaluación ambiental integral que comprenda los posibles impactos acumulativos y sinérgico, a fin de conservar el ambiente;

Que, de acuerdo al numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la presente Resolución Directoral se sustenta en los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00000004-2021-PRODUCE/DEAM-ecruz, por lo que este y sus anexos forman parte integrante del presente acto administrativo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE; y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://e.documentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: LOPLFJH7

Artículo 1º.- Aprobar la actualización del Plan de Manejo Ambiental del Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP) de la planta industrial dedicada a la fabricación y procesamiento de vidrio, taller de carpintería metálica y almacenes, ubicada en la Av. Nicolás Ayllón N° 9201; 9203; 9205; 9221 y 9223, Urb. Santa. Clara, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, presentada por la empresa **CORPORACIÓN MIYASATO S.A.C.**, de conformidad con el Informe N° 00000004-2021-PRODUCE/DEAM-ecruz y sus Anexos, el cual forma parte integrante del presente acto administrativo y, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2º.- La empresa **CORPORACIÓN MIYASATO S.A.C.** se encuentra obligada a cumplir con lo establecido en la actualización del Plan de Manejo Ambiental del Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP) de la planta industrial dedicada a la fabricación y procesamiento de vidrio, taller de carpintería metálica y almacenes, ubicada en la Av. Nicolás Ayllón N° 9201; 9203; 9205; 9221 y 9223, Urb. Santa. Clara, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, y con cada una de las obligaciones y compromisos que se indican en las Conclusiones y en los Anexos N° 2, N° 3 y N° 4 del Informe N° 00000004-2021-PRODUCE/DEAM-ecruz; así como, en la presente Resolución Directoral.

Artículo 3º.- La aprobación de la actualización del Plan de Manejo Ambiental del Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP) de la planta industrial dedicada a la fabricación y procesamiento de vidrio, taller de carpintería metálica y almacenes, ubicada en la Av. Nicolás Ayllón N° 9201; 9203; 9205; 9221 y 9223, Urb. Santa. Clara, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, de la empresa **CORPORACIÓN MIYASATO S.A.C.**, no regulariza, ni convalida los incumplimientos a la normativa ambiental vigente, ni al instrumento de gestión ambiental aprobado para la referida instalación industrial, en los que haya podido incurrir la empresa; salvo pronunciamiento en contrario del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en el marco de sus competencias.

Artículo 4º.- De acuerdo con la evaluación de la información correspondiente a la identificación de sitios contaminados que ha sido efectuada por la empresa **CORPORACIÓN MIYASATO S.A.C.**, como parte del presente procedimiento, se concluye que, al no haberse evidenciado la existencia de sitios contaminados en su planta industrial dedicada a la fabricación y procesamiento de vidrio, taller de carpintería metálica y almacenes, ubicada en la Av. Nicolás Ayllón N° 9201; 9203; 9205; 9221 y 9223, Urb. Santa. Clara, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, no le corresponde a aquella desarrollar la fase de caracterización para la misma.

Artículo 5º.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral y del Informe que la sustenta a la empresa **CORPORACIÓN MIYASATO S.A.C.** y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) para los fines correspondientes, en el marco de sus competencias.

Regístrese y comuníquese

VLADEMIR ALCIDES LOZANO COTERA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE INDUSTRIA
Viceministerio de MYPE e Industria



Firmado digitalmente por LOZANO COTERA Vlademir Alcides FAU
20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2021/02/18 15:16:37-0500

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://e.documentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: L0PLFJH7



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

INFORME N° 00000004-2021-PRODUCE/DEAM-ecruz

Para : Guillen Vidal, Luis Alberto
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

De : Cruz Sanchez, Efrain Marcelino
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Asunto : Evaluación de Actualización de PMA de DAP de
CORPORACION MIYASATO SAC

Referencia : 00058804-2020 - E

Fecha : 17/02/2021

Mediante el presente nos dirigimos o a usted, a fin de informar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 La planta industrial de la empresa **CORPORACIÓN MIYASATO S.A.C.**, dedicada a la a la *fabricación y procesamiento de vidrio, taller de carpintería metálica y almacenes*, ubicada en el distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, cuenta con los siguientes instrumentos de gestión ambiental:

Tabla 1: Instrumentos de Gestión Ambiental aprobados

Tipo	Documento de aprobación	Fecha de aprobación	Proyecto o actividad
DAP	Oficio N° 03034-2011-PRODUCE/DAAI	12.04.2011	Planta Industrial

- 1.2 A continuación, se presentan los actuados en el marco de la atención del registro de la referencia:

Tabla 2: Actuados en atención a la Actualización del PMA del DAP

N°	Documento	Número	Fecha	Emitente	Asunto
01	Registro	00058804-2020	03.08.2020	Administrado	Se presenta el instrumento de gestión ambiental (IGA) del asunto.
02	Oficio	00002734-2020-PRODUCE/DGAAMI	25.09.2020	PRODUCE	Se identifica Observaciones a la actualización del Plan de Manejo Ambiental del Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP) de la planta Industrial.
03	Registro	000074635-2020	09.10.2020	Administrado	Presenta subsanaciones de observaciones al Oficio N° 2734-2020-PRODUCE/DGAAMI.

2. ANÁLISIS

Aspectos normativos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

- 2.1. Conforme se expuso en los antecedentes, la empresa **CORPORACIÓN MIYASATO S.A.C.**, es titular de una instalación industrial, dedicada a la *fabricación y procesamiento de vidrio, taller de carpintería metálica y almacenes*, ubicada en la Av. Nicolás Ayllón N° 9201; 9203; 9205; 9221 y 9223, Urb. Santa Clara, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, la cual cuenta con un Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP), aprobado mediante Oficio N° 03034-2011-PRODUCE/DAAI (12.04.2011), al amparo de las previsiones contenidas en el Reglamento de Protección Ambiental para la Industria Manufacturera, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-ITINICI, el mismo que se encontraba vigente al momento de su tramitación.
- 2.2. Actualmente se encuentra vigente el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE (en adelante el RGA), en razón a lo cual, los procedimientos de evaluación de los instrumentos de gestión ambiental de los titulares de la industria manufacturera y el comercio interno, así como sus modificaciones y actualizaciones, son realizadas al amparo de las disposiciones legales contenidas en aquel.
- 2.3. Sobre el particular, es importante señalar que RGA ha previsto en su Décima Segunda Disposición Complementaria Final, lo siguiente: *“Los Diagnósticos Ambientales Preliminares (DAP) aprobados antes de la entrada en vigencia del presente Reglamento, son considerados instrumentos de gestión ambiental de tipo correctivos. La actualización y modificación del Plan de Manejo Ambiental del DAP, se realizará según lo establecido en el presente Reglamento para los instrumentos de gestión ambiental de tipo correctivo. El titular podrá solicitar a la autoridad competente, la actualización del Plan de Manejo Ambiental en los componentes que lo requieran. (...)”*. Como se aprecia, el RGA contempla la posibilidad legal de que el Plan de Manejo Ambiental de los instrumentos de gestión ambiental correctivos se actualice
- 2.4. Siendo así, atendiendo a la solicitud formulada por la empresa **CORPORACIÓN MIYASATO S.A.C.**, y al amparo de la disposición legal precitada¹, se ha realizado la evaluación de la Actualización del Plan de Manejo Ambiental del Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP) de su mencionada instalación.
- 2.5. Es pertinente señalar que, el RGA no ha contemplado un procedimiento administrativo a seguir para la actualización del plan de manejo ambiental de un instrumento de gestión ambiental correctivo. Sin embargo, conforme al artículo VIII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante **TUO de la LPAG**), las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se le propongan, por deficiencia de sus fuentes; siendo que, en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo y, en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo.
- 2.6. En consecuencia, conforme al *principio de prevención*, establecido en el artículo VI del Título Preliminar de la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, y a efectos

¹ Se debe mencionar que el RGA no cuenta con una disposición legal expresa que regule el procedimiento de actualización de instrumentos de gestión ambiental de tipo correctivo. Sin embargo, de acuerdo al Artículo VIII del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, se tiene que *“Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les propongan, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad (...)”*. En tal sentido, la falta de desarrollo de legislación complementaria de las actualizaciones de instrumentos de gestión ambiental no constituye impedimento para atender la solicitud del titular industrial.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

de cautelar la protección del ambiente, corresponde a esta autoridad ambiental atender la solicitud de evaluación de la actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP) de la planta industrial de la empresa **CORPORACIÓN MIYASATO S.A.C.**, como una petición administrativa, al amparo de lo previsto por el artículo 117 del TUO de la LPAG. Ello, con el objeto de establecer medidas de manejo ambiental orientadas a mitigar, controlar o eliminar los impactos ambientales actuales resultantes de la operación de su instalación productiva, incorporando aquellas a su Plan de Manejo Ambiental.

2.7. Es necesario precisar que, conforme a lo dispuesto en el RGA, la evaluación del expediente presentado por la empresa **CORPORACIÓN MIYASATO S.A.C.**, no tiene por objeto regularizar, adecuar o incorporar componentes que pudieran haber sido implementados por la empresa, sin contar con el pronunciamiento previo favorable por parte de la autoridad ambiental correspondiente²; ni convalidar los incumplimientos a la normativa ambiental o los compromisos ambientales asumidos en los instrumentos de gestión ambiental aprobados, en los que pudiera haber incurrido la empresa en el desarrollo de su actividad; salvo pronunciamiento en contrario por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en el marco de sus competencias.

2.8. Así, se procede a efectuar la revisión de los aspectos técnicos del expediente de actualización de Plan de Manejo Ambiental, presentado por la empresa **CORPORACIÓN MIYASATO S.A.C.**, cuyo contenido, de conformidad con el principio de **presunción de veracidad**, consagrado en el numeral 1.7³ del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG, se presume que responde a la verdad de los hechos que éste afirma, por lo cual se toma la misma a efectos de realizar la evaluación correspondiente

Aspectos técnicos⁴:

Tabla 4 – Datos Generales

Empresa titular	CORPORACIÓN MIYASATO S.A.C.		
RUC	20100083877		
Rango Empresarial	Gran empresa		
Representante(s) Legal(s)	RAUL SANTIAGO AREVALO QUIROZ - DNI N° 09874108	LUIS MANUEL RAMIREZ PERICH – DNI N° 40098507	
Domicilio procedimental declarado	Av. Iquitos 1174		
	La Victoria	Lima	Lima
Modalidad de Notificación	La empresa se encuentra inscrita en el Sistema de Notificaciones Electrónicas – SNE del PRODUCE, por lo que, en cumplimiento de lo previsto por el Decreto Supremo N° 007-2020-PRODUCE, la notificación de los actuados resultantes del presente procedimiento se efectuará a la Casilla Electrónica de la empresa		
Ubicación de la Planta	Distrito	Provincia	Departamento
Av. Nicolás Ayllón 9201; 9203; 9205; 9221 y 9223, Urb. Santa Clara	Ate	Lima	Lima

² A manera de referencia el Ministerio del Ambiente publicó en el Diario Oficial El Peruano el día 24/2/2017 la Resolución Ministerial N° 056-2017-MINAM, la cual señala expresamente en su artículo 28 que una actualización no implica:

a) *La regularización, adecuación o incorporación de componentes construidos o actividades en curso que no fueron contempladas en el estudio ambiental aprobado.*

(...)

³ En la misma línea, tenemos al numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (TUO de la Ley N° 27444) el cual establece que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

⁴ La información que se presenta a continuación ha sido declarada por el administrado en la Actualización del PMA del DAP.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Coordenadas de Ubicación de la planta industrial	Ubicación de la planta en el sistema de coordenadas UTM WGS 84		
	Vértice	Este	Norte
	V ₁	0294 943	8 671 247
	V ₂	0 295 129	8 671 302
	V ₃	0 295 067	8 671 472
	V ₄	0 295 082	8 671 478
	V ₅	0 295 076	8 671 498
	V ₆	0 294 877	8 671 439
Actividades declaradas por el administrado en el IGA	Fabricación y procesamiento d vidrios, taller de carpintería y almacenes. Pertenece a la Clase 2310: “Fabricación de vidrio y productos de vidrio” de la Sección C de la Revisión 4 de la CIU.		
Superficie declarada de la planta	44 909,70 m ² .		
Compatibilidad de uso	Licencia de Funcionamiento N° 000004636, emitida por la Municipalidad distrital de Ate en fecha 29.03.2010, a favor de la empresa CORPORACION MIYASATO S.A.C., para desarrollar la actividad de fabricación y procesamiento de vidrios de seguridad, taller de carpintería metálica y almacenes, en un área autorizada de 44 909.70 m ² .		(Folio 27 del Registro No 00058804-2020 del 03.08.2020)
Datos de la consultora	TOWER AND MOUNTAIN ENVIRONMENTAL CONSULTANT S.A.C.- Empresa consultora autorizada para el sector Industria conforme a la R.D. N° 612-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI		

De acuerdo a lo declarado por la empresa, se tiene que ésta indica que, actualmente, mantienen los mismos componentes y actividades que fueran declaradas en el DAP original, tal como se detalla a continuación:

Tabla 5: Comparativo de componentes

IGA	Actividades
DAP	<ul style="list-style-type: none"> • Línea de arquitectura • Línea Automotriz • Línea Carpintería Metálica
Actualización del PMA del DAP	<ul style="list-style-type: none"> • Línea de arquitectura • Línea Automotriz • Línea Carpintería Metálica

Tabla 6. Listado de actividades

Línea / componente	Breve Descripción	DAP	Actualización
Proceso productivo de la línea de arquitectura	<ul style="list-style-type: none"> - Corte: El cristal importado se corta a las medidas deseadas - Pulido: El canto de las piezas cortadas se pule con material abrasivo con máquinas eléctricas. En esta etapa se utiliza agua para refrigerar el vidrio. - Entalle y taladro: Si el producto lo requiere se realiza las perforaciones o recortes especiales, asimismo, se utiliza agua para refrigerar el vidrio. El acabado del entalle se realiza en forma manual. - Lavado: Después del pulido, entalle y perforado ingresa a la máquina lavadora y secadora, donde se retira el polvo y la vaselina. - Templado o curvado: en el templado el cristal se lleva al horno (700°C) hasta el punto de ablandamiento y luego es enfriado rápidamente con inyectores de aire. Los cristales curvados se colocan en el horno sobre unos moldes para dar la curvatura deseada y es enfriado en forma gradual. - Laminado: Después del proceso de lavado, una hoja de cristal ingresa al cuarto de composición donde se coloca una lámina de polivinil butiral (PVB) y encima de estas se coloca otra hoja de cristal con las mismas medidas, luego pasa por una prensa para ser adheridos con presión y calor. Luego ingresa a la cámara de autoclave, que al vacío permite la evacuación de 	x	x



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Línea / componente	Breve Descripción	DAP	Actualización
	<p>aire y permite el sellado hermético.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Insulado: Consiste en el armado de dos vidrios separados por un elemento tubular lleno de sales secantes, sellando la cámara de aire deshidratado con una resina y posterior a este sello se aplica un segundo sello que se encarga de amarrar estructuralmente todo el conjunto aumentando en gran medida su consistencia. 		
Proceso productivo de la línea automotriz	<ul style="list-style-type: none"> - Corte: Las planchas de cristal de diferentes espesores se cortan con una máquina de cortar programada, obteniéndose las piezas de cristal requeridas. - Pulido: El canto de las piezas cortadas se pulen con material abrasivo con máquinas eléctricas. En esta etapa se utiliza agua para refrigerar el vidrio. - Lavado: De la etapa de pulido, la pieza de cristal ingresa a la máquina que funciona como lavadora y secadora. - Templado: En el templado el cristal se lleva al horno (700°C) hasta el punto de ablandamiento y luego es enfriado rápidamente con inyectores de aire, de esta manera se obtiene un cristal con esfuerzos de compresión en sus superficies y de tensión en el centro. - Curvado: Los cristales curvados se procesan, luego del lavado y secado se dirigen al horno de curvado en donde se colocan sobre un molde para dar la curvatura solicitada, seguidamente es enfriado en forma gradual. Al final de esta actividad se realiza una verificación de la curvatura del cristal a través de un molde denominado gabarito. - Laminado: Consiste en colocar una lámina de polivinil butiral (PVB) entre dos láminas de cristal, con las mismas medidas. Seguidamente el cristal laminado es llevado a la máquina IKU, para eliminar el aire a través del estiramiento y para asegurar la adherencia del cristal al entre laminado. Luego se ingresa a la máquina de autoclave, que permitirá llevar al vacío en sello hermético el laminado para una evacuación de aire adecuado, manteniendo una relación entre temperatura, presión y tiempo adecuado. 	x	x
Proceso productivo de carpintería metálica	<p>Área de perfiles de aluminio</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recepción de materia prima: Los perfiles de aluminio y PVC llegan embaladas en papeles, cartones y plásticos. - Corte de perfiles: Se realiza el corte en las esquinas y luego en las medidas requeridas. - Mecanizado: En esta área se realizan los agujeros de acuerdo al modelo de la obra la cual se realizan con pantógrafos, troqueles, perfiladoras. - Ensamblaje de estructuras: Se realiza la limpieza con alcohol, se coloca las felpas, el cierre si lo necesita, y luego el armado del marco. <p>Línea Pac (panel aluminico compuesto)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Corte de planchas: Las planchas se cortan a la medida deseada - Ruteo de piezas: Las piezas cortadas son colocadas en la mesa y se realiza el ruteo (grieta) de acuerdo al modelo deseado - Doble de módulos: Para el doblez se utiliza el martillo de goma, con lo cual se realiza el doblado. El ruteo anterior sirve de guía para la realización del doblado. - Colocación de ganchos: Luego del doblez se colocan ganchos, los cuales se sujetan con alicates, para luego realizar los agujeros correspondientes con un taladro y proceder a ajustar dichos ganchos con remaches. <p>Pegado estructural</p> <ul style="list-style-type: none"> - Preparado del cristal: Limpieza con alcohol - Preparado del marco de aluminio: Previa limpieza con alcohol 	x	x



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Línea / componente	Breve Descripción	DAP	Actualización
	y se coloca la cinta espaciadora para el pegado de vidrios. - Pegado con silicona estructural: La unión del cristal con los perfiles es sellado con silicona estructural. - Curado: Después del proceso de pegado se deja reposar por un día la estructura.		

Tabla 7: Trabajadores y horario laboral actual*

Áreas	Personal	Horario de trabajo	IGA
Arquitectura	51	Un (1) sólo turno 7.30 – 17:45 horas (Lunes a Viernes)	Actualización PMA DAP
Automotriz	33		
Carpintería metálica	20		
Logística de salida	19		

(*) Conforme a lo declarado en el Registro N° 000074635-2020 (09.10.20)

Tabla 8: Consumo de materia prima e insumos

Área	Materia prima e insumo mensual	Unidad	Cantidad	
			Declarado en DAP	Actualización
Arquitectura	Cristal	m ²	33 482,25	33 482,25
	Polivinil	m	2018,74	2018,74
	Pintura	kg	6	6
	Separadores	m	1 169,67	1 169,67
	Aflojatodo	Unidad	4	4
	Alcohol industrial	L	92	92
	Alcohol isopropílico	L	12	12
	Cinta de embalaje	Unid	60	60
	Cinta Masking Tape	Unid	42	42
	Detergente industrial	kg	10	10
	Gasolina 84 Oct.	Gal	16	16
	Lápiz de cera Masking rojo	Unid	58	58
	Lija de agua	Unid	8	8
	Oxido cerium	kg	2	2
	Terokal	Gal	1.5	1.5
	Pintura Spray	Unid	4	4
	Trapo industrial	kg	73	73
Wettex	Unid	70	70	
Vaselina líquida	kg	20	20	
Automotriz	Cristal	m ²	34 612,11	34 612,11
	Poliivinil	m	7280,77	7280,77
	Pinturas	kg	165,29	165,29
	Ácido Muriático	Gal	1.5	1.5
	Aflojatodo	Unid	7	7
	Alcohol industrial	L	300	300
	Cinta adhesiva	Unid	75	75
	Cinta aislante	Unid	10	10
	Cinta de embalaje	unid	111	111
	Cinta Masking Tape	unid	140	140
	Detergente Industrial	kg	16	16
	Gasolina 84 Oct.	Gal	220	220
	Lija de Agua	Unid	40	40
	Oxido cerium	kg	3	3
	Pabilos numero 20	Unid	12	12
	Trapo industrial	kg	320	320
	Vaselina líquida	kg	19	19
Wettex	Unid	312	312	
Lápiz de cera Marking Rojo	Unid	50	50	
Carpintería metálica	Perfiles de aluminio	Barras	7500	7500
	Quincallería (Accesorios para ventanas)	Pedidos	480	480
	Paneles de Reynobon	Planchas	40	40
	Trapo industrial	kg	80	80
	Alcohol isopropílico	L	50	50

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Área	Materia prima e insumo mensual	Unidad	Cantidad	
			Declarado en DAP	Actualización
	Thinner	L	15	15
	Pintura en Spray	Unid	5	5
	Limpia vidrio	L	4	4
	Desengrasante Gel	L	2	2

Tabla 9: Producción

Área	Productos mensuales	Unidad medida	Cantidad	
			Declarado en DAP	Actualización
Arquitectura	Templado	m ²	18 700	18 281.87
	Laminado	m ²	1 338	1 154.79
	Curvo	m ²	141	84.02
	Templado laminado	m ²	203	332.31
	Insulado	m ²	207	1 33 .70
Automotriz	Laminado	m ²	8 876	0.0
	Templado	m ²	2 510	0.0
	LPSS	m ²	2 778	2 611.79
Carpintería metálica	Barras	m ²	80 794.3	19 643.33
	Estructuras	Unid	1 177	141
	Paneles	Unid	900	804.83
	Cristales	Unid	2 000	635.75

Tabla 10: Equipos y maquinas

Area	Máquina/Equipo	DAP		Actualización del PMA del DAP	
		Cantidad	Potencia	Cantidad	Potencia
Arquitectura	Cortadora de vidrio	02	13.3	02	13.3
	Hornos*	03	1100.0	03	1100.0
	Hornos*	01	228.0	01	228.0
	Insulado	01	0.4	01	0.4
	Lavadora	02	32.0	02	32.0
	Línea de laminado	01	200.0	01	200.0
	Pulidora	01	33.0	01	33.0
	Pulidora	02	1.4	02	1.4
	Pulidora	03	36.0	03	36.0
	Pulidora	01	29.0	01	29.0
	Pulidora rectilínea	04	23.5	04	23.5
	Taladro	02	3.5	02	3.5
	Grúa puente	01	0.4	01	0.4
	Línea insulado	01	46.8	01	46.8
	Pescante	02	0.8	02	0.8
	Equipo de Osmosis	02	1.8	02	1.8
	Equipo deshumificador	02	7.8	02	7.8
	Equipo de aire acondicionado	03	2.6	03	2.6
Automotriz	Cortadora de vidrio	01	13.3	01	13.3
	Autoclave	01	326.0	01	326.0
	Cámara de secado	02	35.0	02	35.0
	Cámara de vacío	01	34.0	01	34.0
	Cámara de vacío	01	147.0	01	147.0
	Compresor	02	157.0	02	157.0
	Cortadora	01	12.6	01	12.6
	Equipo de aire acondicionado	06	2.6	06	2.6
	Horno*	01	1400.0	01	1400.0
	Horno*	04	230.0	04	230.0
	Horno*	01	540.0	01	540.0
	Impresora	01	44.5	01	44.5
	Lavadora	01	38.0	01	38.0
	Pulidora	04	22.0	04	22.0
	Pulidora	01	1.2	01	1.2
	Equipo deshumedecedor	01	3.8	01	3.8
	Taladro semiautomático	01	3.0	01	3.0
Amoladora	02	2.7	02	2.7	

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Área	Máquina/Equipo	DAP		Actualización del PMA del DAP	
		Cantidad	Potencia	Cantidad	Potencia
	Esmeril	02	1.5	02	1.5
	Lijadora	02	0.8	02	0.8
	Máquina de soldar	05	9.8	05	9.8
	Roladora	01	3.8	01	3.8
	Taladro	02	1.8	02	1.8
	Tronzadora	01	1.5	01	1.5
Taller de aluminios	Compresor	02	18.7	02	18.7
	Cortadora	14	1.7	14	1.7
	Refiladora	02	2.2	02	2.2
	Esmeril	04	0.7	04	0.7
	Fresadora	01	3.0	01	3.0
	Lijadora	01	3.0	01	3.0
	Pantógrafo	02	0.7	02	0.7
	Prensa excéntrica	01	3.0	01	3.0
	Retestadora	02	2.0	02	2.0
	Roladora	03	3.0	03	3.0
	Taladro	04	0.8	04	0.8
	Ruteadora	01	3.0	01	3.0
	Prensadora	01	1.9	01	1.9
	Máquina de soldar	01	1.8	01	1.8
Cortadora de espigas	02	2.2	02	2.2	
Almacén de carpintería	Taladro de mesa	01	1.0	01	1.0
	Cortadora de hierro	01	0.7	01	0.7
	Máquina de soldar	02	1.8	02	1.8
	Garlopa	01	5.6	01	5.6
	Puente Grúa	02	3.6	02	3.6
	Tecele	01	0.8	01	0.8
	Montacargas	06	-	06	-
	Sierra circular	01	-	01	-
	Compresor	03	27.4	03	27.4
Grupo electrógeno	01	-	01	-	

*En el folio 008 del levantamiento de observaciones (Registro N° 000074635-2020 del 09.10.20), se precisa las características de los hornos (Marca, Modelo, Año de fabricación, Capacidad, Dimensiones, Potencia instalada, Alimentación eléctrica, control de calor, gases y ruido). Dichos hornos son compactos, no tienen chimeneas.

Servicios auxiliares:

Tabla 11: Consumo promedio de agua

Año	Pozo supervisado por SEDAPAL*	Consumo de agua m ³
2019	Suministro 1	3 498.91 (promedio de 12 meses)
	Suministro 2	227.71 (promedio de 7 meses)

* La empresa adjunta copia de los recibos de pago efectuados a SEDAPAL, por el servicio de Monitoreo y Gestión de Uso de Aguas Subterráneas, efectuado conforme a la Resolución de Consejo Directivo N° 056-2017-SUNASS-CD.

La empresa cuenta con 02 suministros de agua y que es proveído por su pozo de agua supervisado por SEDAPAL, cuyas características del pozo, se detalla a continuación:

Tabla 12: Comparativo de consumo de agua, según IGA

Consumo de agua	Junio (m3)	Julio (m3)	Agosto (m3)
DAP (2011)	570.1	781.2	1052.3
Actualización PMA DAP (2019)	3244.0	3453.0	3198.0

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Tabla 13: Características del pozo*

Suministro	Estado	Caudal (L/s)	Régimen de explotación			Masa anual (m ³)	Uso
			h/día	d/s	m/a		
01	Operativo	5.1	8	6	12	41 987	No doméstico
02	Operativo	0.3	8	6	7	1 594	Doméstico

*De acuerdo a la información contenida en la Facturación de SEDAPAL, indica que el volumen anual otorgado con Licencia es 63 072 m³ (Folios 249 a 260 del Registro N° 00058804-2020), por lo cual el consumo se encuentra dentro de la autorización.

Tabla 14: Consumo promedio de energía eléctrica

Suministro Eléctrico	Punto de Suministro	Potencia Contratada (MW)	Cantidad Promedio Anual (MWh)
Electro Perú	Barra 22,9 kV	422,000 kW	514 389.42

Tabla 15: Comparativo de consumo de energía eléctrica, según IGA

Consumo de energía eléctrica	Junio (MWh)	Julio (MWh)	Agosto (MWh)
DAP (2011)	985.8	1061.2	992.7
Actualización del PMA DEL DAP (2019)	471 162	538 762	533 737

Tabla 16: Abastecimiento de combustible

Tipo de combustible	Unidad de medida	Cantidad promedio
Petróleo (equipos y montacargas)	Galones/mes	270.33

Tabla 17: Comparativo de consumo de combustible, según IGA

Consumo de combustible	Junio (Galón)	Julio (Galón)	Agosto (Galón)
DAP (2011)	260	290	285
Actualización del PMA DEL DAP (2019)	96.5	229	106

Tabla 18: Descargas ambientales

Tipo descarga	Fuentes de generación y descripción de tratamiento (de ser el caso)														
Arquitectura															
Emisiones atmosféricas	En esta línea, se generan gases de combustión por el uso de montacargas los cuales realizan el transporte interno de los materiales que van dirigidos a diferentes áreas. Las medidas para mitigar estos gases de combustión es el mantenimiento constante de estas maquinarias. Finalmente, existen emisiones fugitivas emitidas por los hornos FTF 1, 2, Glassrobot y TGL, los cuales son propias del sistema de, las medidas para calor, por lo cual estas emisiones mínimas son manejadas mediante el mantenimiento constante a estos equipos a fin de reducir escapes de gases. Tales hornos no cuentan con chimeneas, son hornos compactos que funcionan con electricidad.														
Efluentes industriales	Son redirigidos a la poza de tratamiento de efluentes (sedimentador y trampa de grasa) para finalmente ser descargado en el río Rímac. La empresa CORPORACION MIYASATO S.A.C., cuenta con autorización (Resolución Directoral N° 00334-2010-ANA-DCPRH (31.03.10)) de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas para su Planta Lamitemp, el Sistema de Tratamiento está compuesto por dos sedimentadores y trampa de grasa en serie cuya función es remover por gravedad en la parte del fondo del tanque los polvos de vidrio y en la parte superior quedan retenidos las grasas, aceites y espuma resultante del lavado; el vertimiento que se realiza a través de una tubería de 15 m de longitud a 1,5m del lecho del río Rímac, tal como se muestra en el detalle que incluye la citada Resolución directoral, siguiente:														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Efluentes</th> <th>Volumen Anual</th> <th>Caudal (l/s)</th> <th>Regimen</th> <th>Coordenadas UTM</th> <th>Cuerpo Receptor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>VI-01</td> <td>Vertimiento Industrial Lamitemp</td> <td>39719.70</td> <td>2.35</td> <td>continuo</td> <td>8 671 378 N 294 903 E</td> <td>Río Rímac</td> </tr> </tbody> </table>	Código	Efluentes	Volumen Anual	Caudal (l/s)	Regimen	Coordenadas UTM	Cuerpo Receptor	VI-01	Vertimiento Industrial Lamitemp	39719.70	2.35	continuo	8 671 378 N 294 903 E	Río Rímac
Código	Efluentes	Volumen Anual	Caudal (l/s)	Regimen	Coordenadas UTM	Cuerpo Receptor									
VI-01	Vertimiento Industrial Lamitemp	39719.70	2.35	continuo	8 671 378 N 294 903 E	Río Rímac									
Ruido Ambiental	En esta línea, se genera ruido por el funcionamiento de maquinarias y equipos, los cuales los podemos dividir como fuentes menores: en la actividad de transporte y recepción de materia prima por parte de montacargas e ingreso de unidades, las máquinas de la actividad de corte, pulido y curvado, y, en las actividades de almacén de producto terminado por parte de los montacargas que lo transportan; fuentes más representativas: Maquinas de perforación en la actividad de entalle y taladro, máquina de lavado y secado en la actividad de														



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

	lavado, máquina de hornear en la actividad de templado, área de insulado, máquina de prensa y autoclave en la actividad de laminado. En ambos casos el tratamiento es dar un mantenimiento constante a todos los equipos a fin de disminuir ruidos innecesarios.
Automotriz	
Efluentes industriales	En esta línea, se generan efluentes en las actividades de pulido de vidrio (máquina de pulir) y Lavado (máquina de lavado y secado) los cuales son dirigidos a la poza de tratamiento de efluentes con sedimentador y trampa de grasa, para ser finalmente descargado hacia el río Rímac, tal como lo indicado para la Línea Arquitectura.
Emisiones atmosféricas (fuentes fijas, fuentes fugitivas)	En esta línea de producción se generan gases de combustión por el uso de montacargas los cuales realizan el transporte interno de los materiales que van dirigidos a diferentes áreas. Estas fuentes móviles pueden consignarse en las actividades de transporte y recepción de materia prima y en el almacén de producto terminado. Las medidas para mitigar estos gases de combustión es el mantenimiento constante de estas maquinarias. Las medidas para mitigar estos gases de combustión es el mantenimiento constante de estas maquinarias. Finalmente, existen emisiones fugitivas emitidas por los hornos especiales 1, 2, 3 y Screenmax, los cuales son hornos cerrados que no cuentan con chimenea y no generan combustión puesto que trabajan con energía eléctrica; las medidas para paliar estas emisiones mínimas son el mantenimiento constante a estos equipos a fin de reducir escapes de gases.
Ruido (Fuentes mayores, fuentes menores)	En esta línea de producción se genera ruido por el funcionamiento de maquinarias y equipos, los cuales los podemos dividir como fuentes menores: en la actividad de transporte y recepción de materia prima por parte de montacargas e ingreso de unidades, las máquinas de cortar, lavado y secado, estampado y secado, máquina de hornear de la actividad de curvado, y, en las actividades de almacén de producto terminado por parte de los montacargas que lo transportan; fuentes representativa: máquina de pulir de la actividad de pulido, máquina de IKU y autoclave de la actividad de laminado, máquina de hornear de la actividad de templado. En ambos casos el tratamiento que se da es dar un mantenimiento constante a todos los equipos a fin de disminuir ruidos innecesarios.
Carpintería metálica	
Efluentes industriales	Esta línea de producción no genera efluentes
Emisiones atmosféricas (fuentes fijas, fuentes fugitivas)	En esta línea, se generan gases de combustión por el uso de montacargas los cuales realizan el transporte interno de los materiales que van dirigidos a esta área. Estas fuentes móviles pueden consignarse en las actividades de transporte y recepción de materia prima. Las medidas para mitigar estos gases de combustión es el mantenimiento constante de estas maquinarias.
Ruido (Fuentes mayores, fuentes menores)	En esta línea de producción se genera ruido por el funcionamiento de maquinarias y equipos, los cuales los podemos dividir como fuentes menores: en la actividad de transporte y recepción de materia prima por parte de montacargas; fuentes más representativas: actividades de corte de perfiles por la maquina cortadora, mecanizado por las máquinas de pantógrafos, perfiladores, cortadores de espigas, retestadoras, prensa eléctrica, actividades de ensamble de estructuras por la máquina de corte y ruteo, actividad de corte de plancha por la maquina cortadora, ruteo de pieza con la máquina ruteadora. En ambos casos el tratamiento que se da es dar un mantenimiento constante a todos los equipos a fin de disminuir ruidos innecesarios.

Tabla 19: Residuos Sólidos*

Descripción	Cantidad generada	Unidad	Disposición final
Residuos Domésticos	50.00	TM/Anual	Cuenta con almacenes intermedios y almacén central dentro de las instalaciones, para su posterior disposición final, con EO-RS autorizadas.
Residuos no peligrosos	212.90	TM/Anual	
Residuos peligrosos	11.66	TM/Anual	Son dispuestos al relleno de seguridad y/o relleno sanitario, según sea el caso, el recojo, traslado y disposición final está a cargo de una EO- RS autorizada.
Material de descarte (Comercializables)	2371.42	TM/Anual	En cuanto al vidrio reciclable, la disposición final es la empresa Owens Illinois Perú S.A. y la retacería de aluminio, su disposición final es con la empresa



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

		Fundición Esmeralda S.C.R.L. y lo referente a madera, plásticos, papel, cartón, zunchos, PVB; la comercialización se realiza a través de la EO-RS Praxis Ecology S.A.C.
Característica de almacenamiento de residuos sólidos	<p>Almacenamiento intermedio: Se realiza a través del uso de contenedores y cilindros, los cuales se encuentran identificados con el código de colores según la NTP 900.058.2005 y debidamente rotulado. El material de los contenedores y cilindros es de metal y para el caso de los papeles de oficina se utiliza cajas de cartón.</p> <p>Almacenamiento Central: Para los residuos no peligrosos industriales (papel y cartón, plástico, vidrio, aluminio, zunchos), debidamente señalizados, estos residuos posteriormente son reutilizados y/o comercializados. Asimismo, para los residuos peligrosos, el cual se encuentra debidamente ventilado, señalizado, y con extintores que son inspeccionados mensualmente por la empresa División 911. Para almacenar los residuos peligrosos (trapos industriales contaminados y aceite), se utiliza los equipos de protección personal: guantes, lentes, respirador de media cara. La EPS-RS Praxis Ecology S.A.C. es la encargada en evacuar los residuos peligrosos trimestralmente.</p>	

*Anexo N° 4.5 Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos, de la Actualización del PMA del DAP.

Descripción del entorno⁵

Tabla 20 - Delimitación del área de influencia ambiental actualizada

Área de influencia	Radio/Extensión	Grupos de interés que abarca (empresas, población u otros)
Directa (AID)	300 m (237 825.3 m ²)	Es zona industrial. La empresa presentó las colindancias de su planta industrial: <ul style="list-style-type: none"> • Por el Norte: Colinda con la franja marginal de Río Rímac • Por el Sur: Colinda con la Av. Nicolás Ayllón • Por el Este: Colinda con una franja de viviendas • Por el Oeste: Colinda con una vía de acceso
Indirecta (AII)	400 m (219 905.0 m ²)	Población. Viviendas (Asoc. Vivienda Santa Clara), empresas industriales, comerciales y campo deportivo.

Asimismo, se precisa que, de acuerdo con la información proporcionada por la empresa, no ha habido variación en el Área de Influencia con respecto de la que fue desarrollada en el DAP primigenio.

El área de influencia directa e indirecta abarca la zona de mezcla de descarga de efluentes hacia el río Rímac. Los criterios para reconsiderar las nuevas áreas de influencia se basan en la dilución de los contaminantes conservativos y no conservativos en el cuerpo receptor. Por lo cual, se realizó el cálculo de la zona de mezcla en base a lo indicado en la Resolución Jefatural N° 108-2017-ANA, mediante la cual se aprueba la "Guía para la determinación de la zona de mezcla y la evaluación del impacto de un vertimiento de aguas residuales tratadas a un cuerpo natural de agua". Presenta el modelo matemático para la determinación de la zona de mezcla.

Tabla 21. Áreas de interés

Detalle	SI	NO
En el área de influencia zonas arqueológicas		X

⁵ La información que se presenta a continuación ha sido declarada por el administrado en la Actualización.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

La actividad se realiza dentro de un ANP o zona de amortiguamiento.		X
La actividad se realiza a una distancia menor o igual de 250 m de ecosistemas frágiles.		X
La actividad se realiza dentro de comunidades campesinas, nativas o pueblos indígenas.		X

Tabla 22. Medio físico, biológico y socioeconómico

<i>Medio físico</i>	La actualización del PMA del DAP, describe los aspectos de: Meteorología (Temperatura, precipitación total mensual, humedad relativa media mensual, dirección y velocidad del viento (toma como referencia la estación Meteorológica Ate)) y clima; uso actual de los suelos y calidad; geología; geomorfología; fisiografía; recursos hídricos y calidad ambiental (presenta monitoreo de calidad del aire, ruido ambiental, efluentes industriales).
<i>Medio biológico</i>	Flora: La empresa identificó la presencia de <i>Carya illinoensis</i> , <i>E. peruviana</i> , <i>M. paradisiaca</i> y <i>H. furcellatus</i> , precisando que las especies identificadas se encontraron en estado ornamental, no Silvestre. Al respecto, corresponde anotar que las especies identificadas no se encuentran dentro de la categorización de especies amenazadas de flora silvestre, conforme al Decreto Supremo N° 043-2006-AG, con excepción de la <i>E. peruviana</i> , que figura como especie de flora vulnerable. Fauna: La empresa identificó la presencia de la <i>Columbidae livia</i> (Ave), misma que no se encuentra amenazada conforme al Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI. No se han encontrado especies nativas, todas las especies pertenecen a la fauna común y/o doméstica para este tipo de zonas.
<i>Medio socioeconómico</i>	Presenta información de ambiente social (servicios básicos y salud), ambiente económico (población, población en edad de trabajar, actividades según agrupación, educación, infraestructura de calles, características de viviendas), Interés humano (sitios arqueológicos: No existe la presencia de sitios arqueológicos en área de influencia (directa e indirecta).

Monitoreo Ambiental: El titular presentó resultados del monitoreo ambiental del periodo 2011 y 2019, teniendo lo siguiente:

Tabla 23: Monitoreo ambiental

Componente ambiental	Resultados
Calidad del aire	Presenta resultados del monitoreo de calidad del aire evaluados durante el periodo 2011 a 2019 (no presentaron datos de 2015-2016): Material Particulado (PM10): Durante los años 2011, 2014, 2016, 2017 (2do. Semestre), 2018 (1er. Semestre) y 2019 no superaron los valores ECA aire. Dióxido de azufre (SO ₂): De acuerdo a los resultados históricos presentados, no han superado los valores establecidos en el ECA aire. Dióxido de nitrógeno (NO ₂): De acuerdo a los resultados históricos presentados, no han superado los valores establecidos en el ECA aire. Monóxido de carbono (CO): De acuerdo a los resultados históricos presentados, no han superado los valores establecidos en el ECA aire.
Emissiones atmosféricas	No cuenta con chimeneas. Los hornos trabajan con energía eléctrica.
Ruido Ambiental	De acuerdo a los resultados históricos presentados, para los turnos diurno y nocturno, no han superado los valores establecidos en el ECA aire.
Efluentes Líquidos	Los parámetros evaluados, según la data histórica, fueron: Temperatura, pH, SST, Aceites y Grasas, DQO. Los resultados, indican que los valores de los parámetros Temperatura, pH, Aceites y Grasas no han superado los valores establecidos en el LMP del Banco Mundial. En tanto que el parámetro SST han superado los valores establecidos en el LMP del Banco Mundial hasta el año 2017, siendo que en 2018 y 2019 se encontró por debajo del mismo.

Tabla 24. Calidad de suelo

Consideraciones conforme a la normatividad vigente	Descripción
Uso Histórico	En el folio 345 de la Actualización del PMA del DAP, señala que de acuerdo al informe técnico y levantamiento histórico del predio, es decir, actividades anteriores, se llegó a la conclusión que no hay presencia de contaminación en el suelo por usos anteriores y actuales. En Anexo 5.3 de la Actualización



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

	del Diagnóstico Ambiental Preliminar, presenta informe de Identificación de Sitios Contaminados.
Eventos significativos que hayan representado contaminación al suelo (si/no)	Sin evidencias
Fuentes Potenciales de Contaminación	Fugas o derrames, área de serigrafía, área de almacén central de residuos sólidos, transformadores eléctricos.
Focos Potenciales de Contaminación	Suelo por filtración/agua subterránea por metales y bifenilos policlorados (PCB's); sin embargo, se resalta que el piso es pavimentado y protegido con pinturas epóxicas.
Conclusión	En el Anexo 5.3 de la actualización del PMA del DAP, incluye la "Identificación de Sitios Contaminados - IISC", donde señala que en el predio no existe contaminación del suelo, asimismo, menciona que desde su operación a la fecha no se han presentado derrames en las zonas de potencial contaminación. Asimismo, menciona que las áreas de producción de encuentran pavimentadas y en algunas áreas se encuentra aisladas con pintura epóxica para evitar infiltraciones en caso de derrames. Con base en lo expuesto, se concluye que, atendiendo a la información que ha sido presentada por la empresa, no se ha identificado la existencia de sitios contaminados en la planta industrial de la empresa CORPORACIÓN MIYASATO S.A.C. , por lo que no le corresponde a esta pasar a la fase de caracterización ni la posterior ejecución de plan de remediación para la instalación productiva objeto de la presente evaluación.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA⁶

Tabla 25: Mecanismos de Participación Ciudadana

Mecanismo de P. C. aplicado	Fecha realizada	Resultados
Encuestas aplicadas a treinta (30) pobladores de los barrios: Santa Clara, Asociación Villa Angélica y Cooperativa Santa Clara, los cuales se encuentran comprendidos en el área de influencia directa e indirecta.	12.02.2020	Se formularon 14 preguntas orientadas al aspecto ambiental y socio-económico. Los más significativos, señala: El 67% de la población considera que existe contaminación ambiental donde vive. Siendo el 30% de ruido, 23 residuos sólidos, 20% polvo, 14% olores y 14% agua servida. Los aspectos socio-económicos colectados forman parte de la descripción del medio social.
Buzón de sugerencias virtual, mediante el correo info@tymperu.com , el cual fue publicado mediante un aviso en el diario "Correo"	13.02.2020	En el diario el Correo, se comunica a la opinión pública la realización del estudio y los canales de comunicación, teniéndose que el aviso señala lo siguiente: “...se comunica a la población ubicada en el área de influencia del proyecto hacer llegar las sugerencias, aportes o consultas al correo info@tymperu.com para tenerlas en cuenta durante el proceso de elaboración de la ADAP...” La empresa refiere que no se ha recibido ninguna sugerencia, opinión o aporte.

Sobre este aspecto es importante precisar que la empresa **CORPORACIÓN MIYASATO S.A.C.**, ha contemplado la realización de dos (02) mecanismos de participación ciudadana, los cuales se estiman conformes para efectos de posibilitar la efectiva participación de la población interesada, en la evaluación de la actualización del PMA del DAP. Asimismo, se considera que la actividad industrial desarrollada por la empresa sigue siendo la misma que fuera declarada en el DAP Aprobado, que contó con sus propios mecanismos participativos; y

⁶ Sobre este aspecto es importante precisar que la evaluación ambiental efectuada al instrumento de gestión ambiental presentado por el titular, ha contemplado la realización de mecanismos de participación ciudadana, al amparo de lo señalado por el artículo 70 del Reglamento Ambiental Sectorial, los cuales se estiman conformes para efectos de posibilitar la efectiva participación de la población interesada, en la evaluación ambiental de su planta industrial en actual funcionamiento



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

que ésta cuenta con una Licencia de Funcionamiento emitida por la Autoridad Municipal respectiva, teniéndose que aquella resulta pasible de ser fiscalizada por las autoridades administrativas correspondientes.

Evaluación de Impactos Ambientales y medidas de manejo

Tabla 26. Metodologías empleadas por el titular

Metodología empleada para la identificación de impactos ambientales	Metodología empleada para la evaluación de impactos ambientales
Causa – efecto (Matriz de doble)	Metodología Valoración Cualitativa de Vicente Conesa Fernández – Vítora. ⁷

Tabla 27: Evaluación de impactos ambientales

Impacto ambiental	Descripción del impacto	Calificación propuesta	Medida ambiental propuesta Actualización del PMA del DAP	Medida DAP (2011)
Impacto a la calidad del aire	Gases de combustión	Bajo	Continuar con el programa de mantenimiento anual preventivo y correctivo de todos los equipos y unidades móviles	-Cambio de combustible del montacargas, de petróleo hacia gas natural -Mantenimiento preventivo de las unidades móviles - Monitoreo de calidad de aire
Impacto a la calidad del aire	Ruido ambiental	Bajo	Asegurar el cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo de máquinas, equipos y unidades móviles. Implementar señalizaciones al interior y exterior de la planta que indique no tocar el claxon inadecuadamente u otras fuentes de generación de ruido innecesarias.	- Mantenimiento preventivo de maquinaria, equipos y vehículos - Uso del personal de protectores auditivos - Monitoreo de ruido ambiental
Alteración a la calidad del agua	Efluentes industriales	Bajo	Continuar con el mantenimiento preventivo de la planta de tratamiento de efluentes industriales y domésticas antes de su vertimiento al río Rímac.	- Utilización de floculante (acenol FSN) y aumento del tiempo de sedimentación en la poza de tratamiento. - Monitoreo ambiental
Alteración de la calidad del suelo	Generación de residuos	Bajo	Disponer los residuos peligrosos y no peligrosos y los comercializables mediante una EO-RS registrada ante el MINAM. Presentar los manifiestos de manejo de residuos sólidos peligrosos originales a la autoridad ambiental competente dentro de los primeros quince días hábiles a través del SIGERSOL (en cuanto se habilite esta plataforma se presentara al OEFA y a la autoridad ambiental competente).	- Presentación del plan de manejo de residuos sólidos. - Señalizar y delimitar los almacenes intermedios y centrales de residuos sólidos. - Monitoreo ambiental.

⁷ Decreto Supremo N° 011-2016-PRODUCE, por el cual se modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de la Producción

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA. Única. - Metodologías

En tanto se apruebe las metodologías a que se refiere la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, los titulares de proyectos de inversión y actividades en curso podrán emplear metodologías de evaluación aceptadas internacionalmente u otras técnicamente sustentadas.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Impacto ambiental	Descripción del impacto	Calificación propuesta	Medida ambiental propuesta Actualización del PMA del DAP	Medida DAP (2011)
			<p>Presentar la declaración anual sobre la minimización y gestión de residuos sólidos no municipales, a través del SIGERSOL (en cuanto se habilite esta plataforma se presentará al OEFA y a la autoridad ambiental competente).</p> <p>Llevar el inventario de la generación de cada tipo de residuo.</p>	

Programa de Monitoreo Ambiental

Tabla 28: Programa de mitigación, prevención y control.

Monitoreo	Parámetro	Coordenadas UTM (Sistema WGS84)		Código	Ubicación de los puntos	Norma	Frecuencia
		Este	Norte				
Ruido ⁸	LASeq, LASmin, LASmax	0 294 945	8 671 237	RA-01	El punto de monitoreo se encuentra ubicado a 1.5 metros de la esquina inferior izquierda del proyecto	80 dB(A) en horario diurno (D.S. N° 085-2003-PCM)	Anual
		0 295 129	8 671 295	RA-02	El punto de monitoreo se encuentra ubicado a 1.5 metros de la esquina inferior derecha del proyecto		
		0 294 873	8 671 444	RA-03	El punto de monitoreo se encuentra ubicado a 1.5 metros de la esquina superior izquierda del proyecto		
		0 295 073	8 671 502	RA-04	El punto de monitoreo se encuentra ubicado a 1.5 metros de la esquina inferior derecha del proyecto		
Efluentes líquidos ⁹	Aceites y grasas DBO Oxígeno disuelto pH SST	0 294 901	8 671 522	EF-01	A la salida del punto de descarga 1	D.S. N° 010-2019-VIVIENDA y D.S. N° 003-2010-MINAM	Anual
		0 294 904	8 671 519	EF-02	A la salida del punto de descarga 2		
Calidad del agua ⁴	Temperatura pH DBO Aceites y grasas SDT DQO Nitrógeno amoniacal Conductividad Oxígeno disuelto Coliformes termotolerantes Coliformes totales	0 294 954	8 671 557	CA-01	A 50 metros aguas arriba del punto de descarga 1 de efluentes	Categoría A subcategoría A2 del D.S. N° 004-2017-MINAM	Anual
		0 294 690	8 671 492	CA-02	A 200 metros aguas abajo del punto de descarga 1 de efluentes		
		0 294 950	8 671 554	CA-03	A 50 metros aguas arriba del punto de descarga 2 de efluentes		
		0 294 686	8 671 475	CA-04	A 200 metros aguas abajo del punto de descarga 2 de efluentes		

⁸ Se están considerando solo mediciones diurnas puesto que los horarios nocturnos son situacionales u ocasionales en la actividad de la empresa.

⁹ El monitoreo de estos puntos y parámetros está aprobado y exigido por la ANA a través de Resolución N° 0034-2010-ANA-DCPRH.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Planes y programas específicos presentados por la empresa:

Tabla 29. Programas y planes específicos

Planes / Programas	Contenido básico
Plan de Manejo de Residuos Sólidos	Presenta el Plan de Manejo de Residuos Sólidos, en donde presentan la evaluación del manejo y caracterización de los residuos, precisando la reducción en la fuente o minimización, reaprovechamiento, almacenamiento intermedio o central, comercialización, traslado a la zona de almacenamiento central, recojo, transporte, tratamiento, disposición final y propuesta de volumen a generar. Incluye un Plan de contingencias para el manejo de los residuos sólidos.
Plan de Contingencias	Incluye en el Anexo N° 8.2, el cual considera contingencia para el caso de incendios, desastres naturales y derrames de líquidos (Folios 570- 626) de la actualización del PMA del DAP.
Plan de Cierre Conceptual	Presenta el Plan de Cierre conceptual, precisa que cuando se realice el cierre de la actividad en curso se considerará las actividades específicas a seguirse como: comunicación a la autoridad competente, movilización de materiales y equipos, desinstalación o desconexión de instalaciones eléctricas y de agua, así como demolición e inspección final.

Evaluación DEAM: Con relación a la evaluación técnica efectuada, se resume lo siguiente:

Respecto de la evaluación de los impactos: Sobre este aspecto, se menciona que, la metodología utilizada para identificar y evaluar los impactos ambientales de la actividad industrial, se precisa que en conformidad a lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 011-2016-PRODUCE, que señala: “En tanto se apruebe las metodologías a que se refiere la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, los titulares de proyectos de inversión y actividades en curso podrán emplear metodologías de evaluación aceptadas internacionalmente u otras técnicamente sustentadas”; la propuesta metodológica de evaluación de impactos ambientales realizada por la empresa está técnicamente sustentada, puesto que ha empleado la metodología propuesta por CONESA, que es un referente en la especialidad, la actualización del PMA del DAP identificó y analizó los impactos donde se obtuvo que la calificación de los impactos son bajos para los impactos a la calidad del aire, agua y suelo son bajos.

De la evaluación realizada, se precisa que, como parte de la presente actualización, el titular ha realizado la evaluación de sus impactos tomando en cuenta las actividades declaradas en su DAP aprobado, ya que con la actualización no evidencia de haber incrementado líneas de producción equipo ni maquinarias, siendo los mismos que fueron declarados en el DAP, en ese sentido, la identificación y evaluación de los impactos ambientales corresponden a las mismas líneas de producción (Arquitectura, automotriz y carpintería metálica). De tal modo, se tiene que, la metodología empleada por la empresa ha considerado para la valoración de impactos, la evaluación de los impactos ambientales en conjunto.

Respecto del Plan de Manejo Ambiental actualizado: Sobre este aspecto, se menciona que, en el marco del presente procedimiento, la empresa **CORPORACIÓN MIYASATO S.A.C.** ha previsto continuar con la implementación de las medidas permanentes que fueran dispuestas en el DAP aprobado, y ha propuesto implementar medidas de manejo ambiental



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

adicionales, para mitigar, controlar o reducir los impactos ambientales que pudiera generar su actividad.

Así también, se señala que el objeto del presente procedimiento de actualización es, en estricto, la identificación de los impactos actuales que la actividad, que cuenta con un estudio ambiental aprobado, podría generar; a efectos de determinar las medidas de manejo que resulten necesarias. En tal sentido, la evaluación de impactos presentada en el presente procedimiento será empleada para evaluar la propuesta de manejo ambiental actualizada, que deberá ser implementado por la empresa.

De otro lado, de la revisión técnica de las medidas de manejo ambiental se menciona que la empresa presentó un listado de compromisos a realizar durante la vida útil del DAP, asimismo ha propuesta medidas respecto a su actualización las cuales se consideran adecuadas y están conforme a sus actividades actuales.

De tal modo, se estima que, las medidas propuestas en la presente actualización, en tanto corresponden a medidas de tipo permanente, se consideran adecuadas para la continuidad de la vigilancia sobre los impactos ambientales que la actividad industrial genera.

No obstante, se retirará las medidas relacionadas al cumplimiento del Plan de Manejo y Minimización de Residuos Sólidos, dado que estas son obligaciones establecidas en la normativa vigente, siendo de obligatorio cumplimiento al constituirse en fuente de obligaciones ambientales.

Asimismo, considerando que los resultados de monitoreo del efluente líquido demuestran que para el parámetro Sólidos Suspendidos Totales, el tratamiento que viene aplicando a los mismos no ha podido reducir su concentración a niveles permisibles, la empresa deberá presentar ante esta autoridad, un programa para implementar el tratamiento para reducir este parámetro. Este programa deberá contener el tipo de tratamiento a implementar, la ingeniería, la propuesta técnico económica y los plazos de ejecución y puesta en marcha del mismo; y deberá ser presentado en el siguiente reporte ambiental después de la aprobación de la presente Actualización.

El PMA que debe implementar la empresa **CORPORACIÓN MIYASATO S.A.C.**, se encuentra recogido en el Anexo N° 2 del presente Informe Técnico Legal.

Finalmente, es menester reiterar que, la actualización de un instrumento de gestión ambiental o de su PMA, como en el presente caso, no tiene por objeto regularizar ni convalidar los incumplimientos en los que pudiera haber incurrido el titular industrial, con respecto a la normativa ambiental aplicable ni a los compromisos establecidos en su instrumento de gestión ambiental aprobado, salvo pronunciamiento en contrario por parte del ente fiscalizador ambiental en el marco de sus competencias.

Respecto al Programa de Monitoreo Ambiental: Con base en la evaluación efectuada por esta DEAM, se señala lo siguiente:

- **Ruido ambiental:** Se realizará en cuatro estaciones de monitoreo en horario diurno, de acuerdo al historial de resultados de ruido, estos se encuentran por debajo, además están considerando una medida para controlar los ruidos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

generados debido a sus actividades como mantenimiento de sus equipos y maquinarias, ingreso y salida de vehículos, por lo que se considera aceptable.

- **Calidad de aire:** La empresa ha considerado retirar las dos (2) estaciones de calidad del aire, señalando que han realizado los monitoreos de la calidad del aire por un tiempo considerable, cuyos resultados se encuentran por debajo de los valores ECA aire, es más que no cuenta con fuentes fijas de emisión que representen un aporte significativo hacia el medio ambiente, por lo que se considera aceptable el retiro de dicho componente.
- **Efluentes líquidos:** La empresa conservará el monitoreo de dos (2) estaciones y parámetros, los mismos que están aprobados y exigido por la ANA a través de Resolución N° 0034-2010-ANA-DCPRH. Cabe indicar que el monitoreo deberá ser semestral, debido a que es el principal aspecto a controlar y el efluente es vertido directamente a un cuerpo de agua receptor, en que se ha sobrepasado los valores de comparación en algunos de los periodos de monitoreo, por tal razón se debe hacer un control más riguroso del vertimiento de fluentes industriales tratados. Asimismo, se admite el LMP propuesto aprobado por el D.S. N° 003-2010-MINAM para los efluentes de tipo doméstico tratados, toda vez que su aplicación se condice con el tipo de descargas que se establece en esta normativa. Sin embargo, no resulta posible utilizar los Valores Máximos Admisibles del D.S. N° 010-2019-VIVIENDA toda vez que la aplicación de éstos es para infraestructura sanitaria, lo cual no se da en el presente caso puesto que los efluentes industriales tratados son vertidos a un cuerpo de agua receptor. En ese sentido, deberá continuar con la normativa del IFC Banco Mundial para este punto de monitoreo.
- **Calidad del agua:** La empresa conservará el monitoreo de cuatro (4) estaciones y parámetros, que fueron aprobados y exigidos por la ANA a través de Resolución N° 0034-2010-ANA-DCPRH. Cabe indicar que el monitoreo deberá ser semestral, debido a las razones comentadas en el párrafo anterior.

Respecto a la frecuencia, la empresa propone que sea anual, considerando que la empresa ha realizado el monitoreo desde 2011 y los resultados de las mediciones se han encontrado por debajo de los ECAs, por lo cual se considera aceptable el monitoreo anual para ruido ambiental, sin embargo, para efluentes líquidos y calidad de agua, será semestral, con atención a la evaluación técnica que ha sido efectuada y descrita previamente.

El Programa de Monitoreo Ambiental actualizado, que deberá implementar el administrado, se encuentra recogido en el Anexo 03 del presente Informe.

En cuanto al cumplimiento del reporte del cumplimiento de las medidas de manejo ambiental y los resultados de los monitoreos ambientales, se menciona que en consideración a lo señalado en el artículo 62 del vigente Reglamento Ambiental Sectorial, los informes conteniendo los resultados de los monitoreos ambientales, así como los informes que dan cuenta del cumplimiento o avance en la implementación de las acciones de seguimiento y control, y de los avances de los compromisos asumidos en el instrumento de gestión ambiental aprobado, se presentan en un Reporte Ambiental que unifica el seguimiento de ambos compromisos, el cual debe ser remitido al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA). Con base en ello, se menciona que el titular



deberá cumplir con reportar el cumplimiento de las medidas establecidas en su PMA y los resultados obtenidos en sus monitoreos ambientales, al ente fiscalizador, a través del Reporte Ambiental, conforme a la frecuencia establecida en el Anexo 4 del presente Informe.

3. OPINIONES TÉCNICAS: Tomando en cuenta el área de influencia de la empresa y la evaluación de los impactos ambientales que se generan, no se han identificado componentes que por sus características generen impactos ambientales cuya evaluación esté atribuida o relacionada a otro Sector; por tal motivo, en la presente Actualización del instrumento de Gestión Ambiental de tipo Correctivo (DAP) no se ha requerido la emisión de opinión técnica de otras autoridades competentes

4. OBSERVACIONES FORMULADAS AL ESTUDIO:

Luego de la revisión y análisis de la información presentada por el titular, se concluye que las observaciones formuladas mediante Informe N° 000021-2020-PRODUCE/DEAM-ecruz, han sido subsanadas las diecinueve (19) observaciones, tal como se detalla en el Anexo N° 1 del presente informe. En ese sentido, se recomienda la aprobación de la actualización del Plan de Manejo Ambiental del DAP de la instalación industrial de la empresa **CORPORACIÓN MIYASATO S.A.C.**

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Evaluada la información remitida por la empresa **CORPORACIÓN MIYASATO S.A.C.** se recomienda aprobar la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP) de su planta industrial, dedicada a la fabricación y procesamiento de vidrio, taller de carpintería metálica y almacenes, ubicada en la Av. Nicolás Ayllón N° 9201; 9203; 9205; 9221 y 9223, Urb. Santa. Clara, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, el cual fuera aprobado mediante Oficio N° 03034-2011-PRODUCE/DAAI (12.04.2011), de conformidad con el presente Informe.

5.2 La empresa **CORPORACIÓN MIYASATO S.A.C.** deberá cumplir con las obligaciones ambientales establecidas en los Anexos N^{tos} 2, 3 y 4 del presente Informe, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en sus instrumentos de gestión ambiental y en las normas ambientales vigentes, que le resulten aplicables a su actividad productiva.

5.3 La empresa **CORPORACIÓN MIYASATO S.A.C.** deberá cumplir con las obligaciones ambientales señaladas en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobada por Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM; en todo aquello que le sea legalmente exigible.

5.4 La empresa **CORPORACIÓN MIYASATO S.A.C.** se encuentra obligada a dar cumplimiento a las obligaciones ambientales aplicables contenidas en el artículo 13 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 17-2015-PRODUCE, en tanto le sean aplicables a la actividad en curso que viene desarrollando.

5.5 De acuerdo con la evaluación de la información correspondiente a la identificación de sitios contaminados que ha sido efectuada por la empresa **CORPORACIÓN MIYASATO S.A.C.**, como parte del presente procedimiento, se



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

concluye que, no le corresponde a aquella desarrollar la fase de caracterización para su planta industrial.

- 5.6. Lo resuelto, no exime a la empresa **CORPORACIÓN MIYASATO S.A.C.**, de la obtención y mantenimiento en vigor de las licencias, permisos y autorizaciones que se requieran conforme a la normativa vigente, para el ordinario funcionamiento de su instalación productiva; asimismo, no convalida ni regulariza los incumplimientos a la normatividad ambiental general y/o sectorial aplicable, ni a los compromisos establecidos en su DAP aprobado, en los que hubiera podido incurrir aquella en el desarrollo de su actividad productiva; salvo pronunciamiento en contrario del OEFA, en el marco de sus competencias.
- 5.7. Se recomienda emitir la Resolución Directoral de aprobación de la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP) de la planta industrial de titularidad de la empresa **CORPORACIÓN MIYASATO S.A.C.**
- 5.8. Se recomienda remitir el presente informe a la empresa **CORPORACIÓN MIYASATO S.A.C.** y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), para su conocimiento y fines.

Es cuanto tenemos que informar a usted.

CRUZ SÁNCHEZ, EFRAÍN MARCELINO
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

ESPINOZA MELÉNDEZ, EDSON RANULFO HUMBERTO
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

La dirección hace suyo el presente informe.

GUILLÉN VIDAL, LUIS ALBERTO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por GUILLEN VIDAL Luis Alberto
FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2021/02/18 12:44:14-0500



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Anexo N° 01
Observaciones identificadas a la Actualización del PMA del DAP

N°	Observación	Evaluación de Observación	Estado																														
1	Señalar el Rango Empresarial de la empresa CORPORACIÓN MIYASATO S.A.C.	Señala que, la empresa CORPORACIÓN MIYASATO S.A.C., se encontraría en el rango empresarial de “Gran empresa”.	Absuelta																														
2	En el ítem 4.7 Recursos humanos, de la actualización del Plan de Manejo Ambiental del DAP, señala que trabaja en 02 turnos diarios en el horario de 7.30 am a 5.45 pm. Al respecto, precisar el número de trabajadores por proceso de producción y precisar bien el horario de trabajo de cada turno.	<p>Precisa que hubo un error en la redacción de los horarios, solo existe un único turno diario que abarca desde las 7:30 am hasta las 5:45 pm de lunes a viernes.</p> <p>En el siguiente cuadro se detalla la cantidad de trabajadores por proceso de producción.</p> <p><i>Número de trabajadores por proceso de producción</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Turno</th> <th>Horario</th> <th>Cargo</th> <th>Número de trabajadores</th> <th>Proceso productivo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Día</td> <td>7:30 – 17:45</td> <td>Operario</td> <td>51</td> <td>Arquitectura</td> </tr> <tr> <td>Día</td> <td>7:30 – 17:45</td> <td>Operario</td> <td>33</td> <td>Automotriz</td> </tr> <tr> <td>Día</td> <td>7:30 – 17:45</td> <td>Operario</td> <td>20</td> <td>Carpintería metálica</td> </tr> <tr> <td>Día</td> <td>7:30 – 17:45</td> <td>Operario</td> <td>19</td> <td>Logística de salida</td> </tr> <tr> <td>Día</td> <td>7:30 – 17:45</td> <td>Administrativo</td> <td>57</td> <td>Empleados</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: CORPORACIÓN MIYASATO S.A.C.</p>	Turno	Horario	Cargo	Número de trabajadores	Proceso productivo	Día	7:30 – 17:45	Operario	51	Arquitectura	Día	7:30 – 17:45	Operario	33	Automotriz	Día	7:30 – 17:45	Operario	20	Carpintería metálica	Día	7:30 – 17:45	Operario	19	Logística de salida	Día	7:30 – 17:45	Administrativo	57	Empleados	Absuelta
Turno	Horario	Cargo	Número de trabajadores	Proceso productivo																													
Día	7:30 – 17:45	Operario	51	Arquitectura																													
Día	7:30 – 17:45	Operario	33	Automotriz																													
Día	7:30 – 17:45	Operario	20	Carpintería metálica																													
Día	7:30 – 17:45	Operario	19	Logística de salida																													
Día	7:30 – 17:45	Administrativo	57	Empleados																													
3	Indicar las características principales y especificaciones técnicas de los hornos de las líneas de Arquitectura y Automotriz (TAMGLASS y Especiales 1, 2 y 3), precisando los aspectos siguientes: Marca, Modelo de equipo, Año de fabricación, Capacidad, dimensiones (m.), Potencia instalada (kW), Alimentación eléctrica. Asimismo, indicar de ser el caso, si los hornos tienen sistemas de control de calor, gases, ruido y si cuentan con chimeneas para gases. Presentar vistas fotográficas.	Precisan las características principales y especificaciones técnicas de los hornos de la línea de arquitectura y automotriz solicitados.	Absuelta																														



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Marca</th> <th>Modelo</th> <th>Año de fabricación</th> <th>Capacidad</th> <th>Dimensiones (m)</th> <th>Potencia instalada (Kw)</th> <th>Alimentación eléctrica</th> <th>control de calor, gases y ruido</th> <th>Chimenea para gases</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="10">Arquitectura</td> </tr> <tr> <td>Horno FTF1</td> <td>TAMGLAS S</td> <td>FTF2442 DIR</td> <td>2005</td> <td>75 m³</td> <td>3 m de ancho por 25 metros de largo</td> <td>1100</td> <td>Directa mediante subestación eléctrica</td> <td>Si</td> <td>No</td> </tr> <tr> <td>Horno FTF2</td> <td>TAMGLAS S</td> <td>FTF2442 DIR</td> <td>2007</td> <td>75 m³</td> <td>3 m de ancho por 25 metros de largo</td> <td>1100</td> <td>Directa mediante subestación eléctrica</td> <td>Si</td> <td>No</td> </tr> <tr> <td>HORNO GLASSROBOTS</td> <td>GLASSROBOTS</td> <td>MSF 200/300/80</td> <td>1997</td> <td>21 m³</td> <td>3 m de ancho por 7 m de largo</td> <td>230</td> <td>Directa mediante subestación eléctrica</td> <td>Si</td> <td>No</td> </tr> <tr> <td>Horno TGL</td> <td>TAMGLAS S</td> <td>WOP94-2557</td> <td>1995</td> <td>75 m³</td> <td>3 m de ancho por 25 metros de largo</td> <td>1100</td> <td>Directa mediante subestación eléctrica</td> <td>Si</td> <td>No</td> </tr> <tr> <td colspan="10">Automotriz</td> </tr> <tr> <td>Horno especial 1</td> <td>MIYASATO</td> <td>-</td> <td>1991</td> <td>30m³</td> <td>3 m de ancho por 10 m de largo</td> <td>240</td> <td>Directa mediante subestación eléctrica</td> <td>Si</td> <td>No</td> </tr> <tr> <td>Horno especial 2</td> <td>MIYASATO</td> <td>-</td> <td>2001</td> <td>21 m³</td> <td>3 m de ancho por 7 m de largo</td> <td>220</td> <td>Directa mediante subestación eléctrica</td> <td>Si</td> <td>No</td> </tr> <tr> <td>Horno especial 3</td> <td>MIYASATO</td> <td>-</td> <td>2004</td> <td>21 m³</td> <td>3 m de ancho por 7 m de largo</td> <td>230</td> <td>Directa mediante subestación eléctrica</td> <td>Si</td> <td>No</td> </tr> <tr> <td>Horno Screenmax</td> <td>TAMGLAS S</td> <td>SBF2736.1/2.6</td> <td>2007</td> <td>75 m³</td> <td>5 m de ancho por 15 metros de largo</td> <td>230</td> <td>Directa mediante subestación eléctrica</td> <td>Si</td> <td>No</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: CORPORACIÓN MIYASATO S.A.C. Elaborado por: T&M Environmental Consultant S.A.C.</p> <p>Asimismo, adjunta vistas fotográficas en el Cuadro N° 3 del Levantamiento de observaciones, correspondiente a los hornos, siguientes: Horno FTF1, Horno FTF2, Horno Glassrobot, Horno TGL, Horno especial 1, Horno especial 2, Horno especial 3, Horno Screenmax.</p>	Nombre	Marca	Modelo	Año de fabricación	Capacidad	Dimensiones (m)	Potencia instalada (Kw)	Alimentación eléctrica	control de calor, gases y ruido	Chimenea para gases	Arquitectura										Horno FTF1	TAMGLAS S	FTF2442 DIR	2005	75 m ³	3 m de ancho por 25 metros de largo	1100	Directa mediante subestación eléctrica	Si	No	Horno FTF2	TAMGLAS S	FTF2442 DIR	2007	75 m ³	3 m de ancho por 25 metros de largo	1100	Directa mediante subestación eléctrica	Si	No	HORNO GLASSROBOTS	GLASSROBOTS	MSF 200/300/80	1997	21 m ³	3 m de ancho por 7 m de largo	230	Directa mediante subestación eléctrica	Si	No	Horno TGL	TAMGLAS S	WOP94-2557	1995	75 m ³	3 m de ancho por 25 metros de largo	1100	Directa mediante subestación eléctrica	Si	No	Automotriz										Horno especial 1	MIYASATO	-	1991	30m ³	3 m de ancho por 10 m de largo	240	Directa mediante subestación eléctrica	Si	No	Horno especial 2	MIYASATO	-	2001	21 m ³	3 m de ancho por 7 m de largo	220	Directa mediante subestación eléctrica	Si	No	Horno especial 3	MIYASATO	-	2004	21 m ³	3 m de ancho por 7 m de largo	230	Directa mediante subestación eléctrica	Si	No	Horno Screenmax	TAMGLAS S	SBF2736.1/2.6	2007	75 m ³	5 m de ancho por 15 metros de largo	230	Directa mediante subestación eléctrica	Si	No	
Nombre	Marca	Modelo	Año de fabricación	Capacidad	Dimensiones (m)	Potencia instalada (Kw)	Alimentación eléctrica	control de calor, gases y ruido	Chimenea para gases																																																																																																								
Arquitectura																																																																																																																	
Horno FTF1	TAMGLAS S	FTF2442 DIR	2005	75 m ³	3 m de ancho por 25 metros de largo	1100	Directa mediante subestación eléctrica	Si	No																																																																																																								
Horno FTF2	TAMGLAS S	FTF2442 DIR	2007	75 m ³	3 m de ancho por 25 metros de largo	1100	Directa mediante subestación eléctrica	Si	No																																																																																																								
HORNO GLASSROBOTS	GLASSROBOTS	MSF 200/300/80	1997	21 m ³	3 m de ancho por 7 m de largo	230	Directa mediante subestación eléctrica	Si	No																																																																																																								
Horno TGL	TAMGLAS S	WOP94-2557	1995	75 m ³	3 m de ancho por 25 metros de largo	1100	Directa mediante subestación eléctrica	Si	No																																																																																																								
Automotriz																																																																																																																	
Horno especial 1	MIYASATO	-	1991	30m ³	3 m de ancho por 10 m de largo	240	Directa mediante subestación eléctrica	Si	No																																																																																																								
Horno especial 2	MIYASATO	-	2001	21 m ³	3 m de ancho por 7 m de largo	220	Directa mediante subestación eléctrica	Si	No																																																																																																								
Horno especial 3	MIYASATO	-	2004	21 m ³	3 m de ancho por 7 m de largo	230	Directa mediante subestación eléctrica	Si	No																																																																																																								
Horno Screenmax	TAMGLAS S	SBF2736.1/2.6	2007	75 m ³	5 m de ancho por 15 metros de largo	230	Directa mediante subestación eléctrica	Si	No																																																																																																								
4	<p>En el ítem 4.9.3 Agua, de la actualización del DAP, señala que cuenta con 02 suministros de agua de consumo no residencial y que es proveído por su pozo propio el cual es supervisado por SEDAPAL. Al respecto, precisar las características del pozo, según lo señalado en la tabla, siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Suministro</th> <th rowspan="2">Estado</th> <th rowspan="2">Caudal (l/s)</th> <th colspan="3">Régimen de explotación</th> <th rowspan="2">M</th> </tr> <tr> <th>h/día</th> <th>d/s</th> <th>m/a</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>02</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Asimismo, precisar la fuente de suministro de agua, para consumo doméstico. Presentar un comparativo de consumo de agua mensual indicado en el</p>	Suministro	Estado	Caudal (l/s)	Régimen de explotación			M	h/día	d/s	m/a	01							02							<p>Presenta las características del pozo.</p> <p><u>Características del pozo</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Suministro</th> <th rowspan="2">Estado</th> <th rowspan="2">Caudal (L/s)</th> <th colspan="3">Régimen de explotación</th> <th rowspan="2">Masa anual (m³)</th> <th rowspan="2">Uso</th> </tr> <tr> <th>h/día</th> <th>d/s</th> <th>m/a</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Operativo</td> <td>5.1</td> <td>8</td> <td>6</td> <td>12</td> <td>41987</td> <td>No doméstico</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>Operativo</td> <td>0.3</td> <td>8</td> <td>6</td> <td>7</td> <td>1594</td> <td>Doméstico</td> </tr> </tbody> </table>	Suministro	Estado	Caudal (L/s)	Régimen de explotación			Masa anual (m ³)	Uso	h/día	d/s	m/a	01	Operativo	5.1	8	6	12	41987	No doméstico	02	Operativo	0.3	8	6	7	1594	Doméstico	Absuelta																																																											
Suministro	Estado				Caudal (l/s)	Régimen de explotación			M																																																																																																								
		h/día	d/s	m/a																																																																																																													
01																																																																																																																	
02																																																																																																																	
Suministro	Estado	Caudal (L/s)	Régimen de explotación			Masa anual (m ³)	Uso																																																																																																										
			h/día	d/s	m/a																																																																																																												
01	Operativo	5.1	8	6	12	41987	No doméstico																																																																																																										
02	Operativo	0.3	8	6	7	1594	Doméstico																																																																																																										



PERÚ

Ministerio de la Producción

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

	DAP (aprobado con Oficio N° 03034-2011-PRODUCE/DAAI del 12.04.2011) y la actualización del PMA del DAP.	<p>En la imagen siguiente, presenta un comparativo del consumo de agua mensual indicado en el DAP y la actualización del PMA del DAP, teniendo en cuenta los meses que fueron declarados en el DAP (aprobado con Oficio N° 03034-2011-PRODUCE/DAAI del 12.04.2011).</p> <p>Comparativo de consumo de agua en CORPORACIÓN MIYASATO S.A.C.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Consumo de agua</th> <th>Junio (m³)</th> <th>Julio (m³)</th> <th>Agosto (m³)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DAP^(*)</td> <td>570.1</td> <td>781.2</td> <td>1052.3</td> </tr> <tr> <td>PMA del DAP (2019)</td> <td>3244.0</td> <td>3453.0</td> <td>3198.0</td> </tr> </tbody> </table> <p>(*) Oficio N° 03034-2011-PRODUCE/DAAI del 12.04.2011</p>	Consumo de agua	Junio (m ³)	Julio (m ³)	Agosto (m ³)	DAP ^(*)	570.1	781.2	1052.3	PMA del DAP (2019)	3244.0	3453.0	3198.0	
Consumo de agua	Junio (m ³)	Julio (m ³)	Agosto (m ³)												
DAP ^(*)	570.1	781.2	1052.3												
PMA del DAP (2019)	3244.0	3453.0	3198.0												
5	Presentar un cuadro comparativo de consumo de energía eléctrica promedio anual señalado en el DAP (aprobado con Oficio N° 03034-2011-PRODUCE/DAAI del 12.04.2011) y la actualización del PMA del DAP.	<p>En la imagen siguiente, presenta un comparativo del consumo de energía eléctrica teniendo en cuenta los meses que fueron declarados en el DAP (aprobado con Oficio N° 03034-2011-PRODUCE/DAAI del 12.04.2011) a fin de que sea comprensible.</p> <p>Comparativo de consumo de energía eléctrica en CORPORACIÓN MIYASATO S.A.C.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Consumo de energía eléctrica</th> <th>Junio (MWh)</th> <th>Julio (MWh)</th> <th>Agosto (MWh)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DAP^(*)</td> <td>985.8</td> <td>1 061.2</td> <td>992.7</td> </tr> <tr> <td>PMA del DAP (2019)</td> <td>471 162</td> <td>538 762</td> <td>533 737</td> </tr> </tbody> </table> <p>(*) Oficio N° 03034-2011-PRODUCE/DAAI del 12.04.2011</p>	Consumo de energía eléctrica	Junio (MWh)	Julio (MWh)	Agosto (MWh)	DAP ^(*)	985.8	1 061.2	992.7	PMA del DAP (2019)	471 162	538 762	533 737	Absuelta
Consumo de energía eléctrica	Junio (MWh)	Julio (MWh)	Agosto (MWh)												
DAP ^(*)	985.8	1 061.2	992.7												
PMA del DAP (2019)	471 162	538 762	533 737												
6	Presentar un cuadro comparativo de consumo de combustible promedio anual, señalado en el DAP (aprobado con Oficio N° 03034-2011-PRODUCE/DAAI del 12.04.2011) y la actualización del PMA del DAP e indicar las actividades en que se consume combustible.	<p>En la imagen siguiente, presenta un comparativo del consumo de combustible de los meses que fueron declarados en el DAP (aprobado con Oficio N° 03034- 2011-PRODUCE/DAAI del 12.04.2011) a fin de que sea comprensible.</p>	Absuelta												



PERÚ

Ministerio de la Producción

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

		<p><i>Comparativo de consumo de combustible en CORPORACIÓN MIYASATO S.A.C.</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Consumo de energía eléctrica</th> <th>Junio (Galón)</th> <th>Julio (Galón)</th> <th>Agosto (Galón)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DAP^(*)</td> <td>260</td> <td>290</td> <td>285</td> </tr> <tr> <td>PMA del DAP (2019)</td> <td>96.5</td> <td>229</td> <td>106</td> </tr> </tbody> </table> <p>(*) Oficio N° 03034-2011-PRODUCE/DAAI del 12.04.2011</p> <p>Señala que, el uso de combustible (Diesel 2) es empleado para los montacargas que cuenta la empresa los cuales se movilizan al interior entre las áreas arquitectura y automotriz para el desplazamiento de materiales. Finalmente, aclara que el consumo promedio mensual durante el periodo 2019 fue de 102.6 galones.</p>	Consumo de energía eléctrica	Junio (Galón)	Julio (Galón)	Agosto (Galón)	DAP ^(*)	260	290	285	PMA del DAP (2019)	96.5	229	106	
Consumo de energía eléctrica	Junio (Galón)	Julio (Galón)	Agosto (Galón)												
DAP ^(*)	260	290	285												
PMA del DAP (2019)	96.5	229	106												
7	<p>En el ítem 4.4 Descripción de infraestructura civil de la actualización del PMA del DAP, señala que cuenta con un área destinada al tratamiento de efluentes, el cual cuenta con pozas de sedimentación y una trampa de grasas. Al respecto, deberá hacer una mejor descripción de este tratamiento primario, presentar características principales, capacidad de tratamiento, eficiencia de tratamiento, incluyendo un plano de la planta, así como una vista fotográfica de este componente, punto de vertimiento en coordenadas UTM y presentar una tabla resumida de los parámetros que viene monitoreando a la fecha, previo al vertimiento al cuerpo receptor del río Rímac.</p>	<p>Presenta, una Descripción del sistema de tratamiento:</p> <p>El sistema de tratamiento cuenta con la: Recolección de vidrios pulidos: Las máquinas pulidoras cuentan con bandejas en la base que permiten sedimentar el vidrio pulido, cada vez que esta bandeja se colmata, se procede a su limpieza y evacuación de sedimentos.</p> <p>Red de desagües de origen industrial: Son las redes encargadas de recolectar los desagües industriales, las cuales se encuentran separadas de la red de desagües domésticos; estas aguas son recolectadas de los procesos de pulido, taladrado y lavado de láminas de vidrio.</p> <p>Sistema de recolección de aguas industriales: los desagües procedentes de los procesos industriales, colectados por los ramales que recorren las áreas de la planta, se unen en buzones o cajas de registro, a partir del cual son conducidos a los tanques de sedimentación.</p> <p>Sistema de tratamiento de aguas industriales: Los sedimentadores dispuestos en serie son estructuras de concreto armado con tapas rectangulares metalizas apoyadas y dispuestas en la losa de cubierta. Este tratamiento emplea procesos físicos removiendo por gravedad en la parte del fondo del tanque los polvos del vidrio y en la parte superior quedan retenidos las grasas, aceites y espuma resultante del lavado.</p> <p>Las tuberías de ingreso y la salida de los sedimentadores cuentan con un dispositivo en Tee, en el ingreso actúa para la colisión de partículas de manera que puedan sedimentar en el primer tercio de las unidades. Las aguas industriales de origen industrial son evacuadas mediante una línea independiente al cuerpo receptor Río Rímac.</p> <p>En la siguiente figura se presenta la vista frontal del sistema de tratamiento. Por otro lado, en el anexo 1 del levantamiento de observaciones, adjunta el plano de distribución de la planta indicando</p>	Absuelta												



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

donde se ubica este componente.

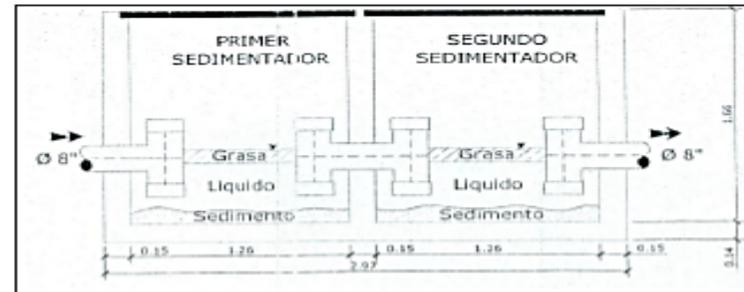


Figura N° 1. Esquema del diseño de sedimentadores y trampa de grasas
Fuente: Corporación Miyasato S.A.C.

Por otro lado, presenta los datos de diseño del sistema de tratamiento que se muestra en el siguiente cuadro.

Datos del diseño de los sedimentadores

Componente	Unidades	Valor
N° de unidades	Unidades	2
Volumen efectivo en cada sedimentador (A)	m ³	0.9
Caudal (B)	m ³ /día	230.4
Área superficial	m ²	1.48
Periodo de retención hidráulico real (A/B)	min	5.6
Tasa de sedimentación	m ³ /día	155
Eficiencia de tratamiento	%	65

Fuente: Corporación Miyasato S.A.C.

Presenta el punto de vertimiento en coordenadas UTM:



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

		<p>Punto de vertimiento</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM</th> <th>Cuerpo receptor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>VI-01</td> <td>8 671 378 N</td> <td>294 903 E</td> <td>Río Rímac</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: R.D N° 0034-2010-ANA-DCPRH.</p> <p>Respecto al cuadro anterior, precisa que las coordenadas corresponden a la salida del efluente del componente de vertimiento (interno de la planta), el cual es dirigido por tuberías hasta el río Rímac (exterior de la planta), cuyas coordenadas corresponden a las indicadas el programa de monitoreo de la subsanación de observación 18 (EF-01).</p> <p>Finalmente, adjunta un cuadro resumen de los parámetros que vienen monitoreando a la fecha, previo al vertimiento al cuerpo receptor del río Rímac de acuerdo al oficio que aprobó el DAP.</p> <p>Cuadro resumen de parámetros monitoreados en el punto de vertido VI-01</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Parámetro</th> <th>Unidades</th> <th>2010</th> <th>Jun-2011</th> <th>Dic-2013</th> <th>Jun-2014</th> <th>Dic-2014</th> <th>Ene-2016</th> <th>Dic-2016</th> <th>Dic-2017</th> <th>Dic-2018</th> <th>Jun-2019</th> <th>VMA #</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>pH</td> <td>Unid. pH</td> <td>7.96</td> <td>8.5</td> <td>7.87</td> <td>8.01</td> <td>7.9</td> <td>7.4</td> <td>6.89</td> <td>7.9</td> <td>8.14</td> <td>7.9</td> <td>6-9</td> </tr> <tr> <td>Temperatura</td> <td>°C</td> <td>-</td> <td>19.9</td> <td>28.8</td> <td>22.0</td> <td>-</td> <td>23.8</td> <td>27.7</td> <td>22.1</td> <td>26.5</td> <td>21.8</td> <td>< 35</td> </tr> <tr> <td>Aceites y grasas</td> <td>mg/L</td> <td>9.1</td> <td>8.0</td> <td>< 1.0</td> <td>< 1.0</td> <td>1.4</td> <td>6.5</td> <td>1.5</td> <td>1.1</td> <td>1.1</td> <td>7.4</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>SST</td> <td>mg/L</td> <td>180</td> <td>637.3</td> <td>< 3.0</td> <td>127.0</td> <td>596.8</td> <td>764.7</td> <td>17.6</td> <td>276.0</td> <td>1.1</td> <td>< 3.0</td> <td>500</td> </tr> <tr> <td>DQO</td> <td>mg/L</td> <td>-</td> <td>275.6</td> <td>13.5</td> <td>< 5.0</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>60.4</td> <td>14.7</td> <td>6.5</td> <td>4.7</td> <td>1000</td> </tr> </tbody> </table> <p>(1) D.S. N° 010-2019-VIVIENDA: Valores máximos admisibles para efluentes no domésticos Fuente: Corporación Miyasato S.A.C.</p>	Código	Coordenadas UTM		Cuerpo receptor	VI-01	8 671 378 N	294 903 E	Río Rímac	Parámetro	Unidades	2010	Jun-2011	Dic-2013	Jun-2014	Dic-2014	Ene-2016	Dic-2016	Dic-2017	Dic-2018	Jun-2019	VMA #	pH	Unid. pH	7.96	8.5	7.87	8.01	7.9	7.4	6.89	7.9	8.14	7.9	6-9	Temperatura	°C	-	19.9	28.8	22.0	-	23.8	27.7	22.1	26.5	21.8	< 35	Aceites y grasas	mg/L	9.1	8.0	< 1.0	< 1.0	1.4	6.5	1.5	1.1	1.1	7.4	100	SST	mg/L	180	637.3	< 3.0	127.0	596.8	764.7	17.6	276.0	1.1	< 3.0	500	DQO	mg/L	-	275.6	13.5	< 5.0	-	-	60.4	14.7	6.5	4.7	1000	
Código	Coordenadas UTM		Cuerpo receptor																																																																																						
VI-01	8 671 378 N	294 903 E	Río Rímac																																																																																						
Parámetro	Unidades	2010	Jun-2011	Dic-2013	Jun-2014	Dic-2014	Ene-2016	Dic-2016	Dic-2017	Dic-2018	Jun-2019	VMA #																																																																													
pH	Unid. pH	7.96	8.5	7.87	8.01	7.9	7.4	6.89	7.9	8.14	7.9	6-9																																																																													
Temperatura	°C	-	19.9	28.8	22.0	-	23.8	27.7	22.1	26.5	21.8	< 35																																																																													
Aceites y grasas	mg/L	9.1	8.0	< 1.0	< 1.0	1.4	6.5	1.5	1.1	1.1	7.4	100																																																																													
SST	mg/L	180	637.3	< 3.0	127.0	596.8	764.7	17.6	276.0	1.1	< 3.0	500																																																																													
DQO	mg/L	-	275.6	13.5	< 5.0	-	-	60.4	14.7	6.5	4.7	1000																																																																													
8	<p>En el ítem 4.3 Proceso de producción, señala que tiene tres líneas de producción que son arquitectura, automotriz y carpintería metálica. Al respecto, presentar descripción detallada relacionada a las descargas ambientales, generadas en cada uno de las líneas mencionadas, en el siguiente formato.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Línea de producción</th> <th>Componente Ambiental</th> <th>Descripción, tratamiento ambiental, disposición final</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Arquitectura</td> <td>Efluentes industriales</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Emisiones atmosféricas (fuentes fijas / fuentes fugitivas)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ruido (fuentes mayores, fuentes menores)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Línea de producción	Componente Ambiental	Descripción, tratamiento ambiental, disposición final	Arquitectura	Efluentes industriales		Emisiones atmosféricas (fuentes fijas / fuentes fugitivas)		Ruido (fuentes mayores, fuentes menores)		<p>Presenta la descripción detallada sobre las descargas ambientales, generadas en cada uno de las líneas de producción.</p> <p>Cuadro de descargas ambientales</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Línea de producción</th> <th>Componente ambiental</th> <th>Descripción, tratamiento, disposición final.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Arquitectura</td> <td>Efluentes industriales</td> <td>En esta línea de producción, generan efluentes industriales en las actividades de pulido del cristal, entalle y taladro, lavado. Todos estos son redirigidos a la poza de tratamiento de efluentes (sedimentador y trampa de grasas) para finalmente ser</td> </tr> </tbody> </table>	Línea de producción	Componente ambiental	Descripción, tratamiento, disposición final.	Arquitectura	Efluentes industriales	En esta línea de producción, generan efluentes industriales en las actividades de pulido del cristal, entalle y taladro, lavado. Todos estos son redirigidos a la poza de tratamiento de efluentes (sedimentador y trampa de grasas) para finalmente ser	Absuelta																																																																						
Línea de producción	Componente Ambiental	Descripción, tratamiento ambiental, disposición final																																																																																							
Arquitectura	Efluentes industriales																																																																																								
	Emisiones atmosféricas (fuentes fijas / fuentes fugitivas)																																																																																								
	Ruido (fuentes mayores, fuentes menores)																																																																																								
Línea de producción	Componente ambiental	Descripción, tratamiento, disposición final.																																																																																							
Arquitectura	Efluentes industriales	En esta línea de producción, generan efluentes industriales en las actividades de pulido del cristal, entalle y taladro, lavado. Todos estos son redirigidos a la poza de tratamiento de efluentes (sedimentador y trampa de grasas) para finalmente ser																																																																																							



PERÚ

Ministerio de la Producción

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

<table border="1"> <tr> <td rowspan="3">Automotriz</td> <td>Efluentes industriales</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Emisiones atmosféricas (fuentes fijas / fuentes fugitivas)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ruido (fuentes mayores, fuentes menores)</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Carpintería metálica</td> <td>Efluentes industriales</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Emisiones atmosféricas (fuentes fijas / fuentes fugitivas)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ruido (fuentes mayores, fuentes menores)</td> <td></td> </tr> </table>	Automotriz	Efluentes industriales		Emisiones atmosféricas (fuentes fijas / fuentes fugitivas)		Ruido (fuentes mayores, fuentes menores)		Carpintería metálica	Efluentes industriales		Emisiones atmosféricas (fuentes fijas / fuentes fugitivas)		Ruido (fuentes mayores, fuentes menores)						descargado en el río Rímac.
		Automotriz	Efluentes industriales																
			Emisiones atmosféricas (fuentes fijas / fuentes fugitivas)																
	Ruido (fuentes mayores, fuentes menores)																		
	Carpintería metálica	Efluentes industriales																	
		Emisiones atmosféricas (fuentes fijas / fuentes fugitivas)																	
Ruido (fuentes mayores, fuentes menores)																			
				Emisiones atmosféricas (fuentes fijas, fuentes fugitivas)	En esta línea de producción, generan gases de combustión por el uso de montacargas los cuales realizan el transporte interno de los materiales que van dirigidos a diferentes áreas. Estas fuentes móviles pueden consignarse en las actividades de transporte y recepción de materia prima y en el almacén de producto terminado. Las medidas para mitigar estos gases de combustión es el mantenimiento constante de estas maquinarias. Finalmente, existen emisiones fugitivas emitidas por los hornos FTF 1, 2, Glassrobot y TGL, los cuales son inherentes al sistema por más que cuente con sistemas de calor y gases para evitarlo, las medidas para paliar estas emisiones mínimas fugitivas son el mantenimiento constante a estos equipos a fin de reducir escapes de gases.														
				Ruido (Fuentes mayores, fuentes menores)	En esta línea de producción, genera ruido por el funcionamiento de maquinarias y equipos, los cuales los podemos dividir como fuentes menores: en la actividad de transporte y recepción de materia prima por parte de montacargas e ingreso de unidades, las máquinas de la actividad de corte, pulido y curvado, y, en las actividades de almacén de producto terminado por parte de los montacargas que lo transportan; fuentes mayores: Maquinas de perforación en la actividad de entalle y taladro, máquina de lavado y secado en la actividad de lavado, máquina de hornear en la actividad de templado, área de insulado, máquina de prensa y autoclave en la actividad de laminado. En ambos casos el tratamiento que se da es dar un mantenimiento constante a todos los equipos a fin de disminuir ruidos innecesarios.														
				Efluentes industriales	En esta línea de producción, generan efluentes en las actividades de pulido de vidrio (máquina de pulir) y Lavado (máquina de lavado y secado) los cuales son dirigidos a la poza de tratamiento de efluentes con sedimentador y trampa de grasa para ser finalmente descargado hacia el río Rímac.														
			Automotriz	Emisiones atmosféricas (fuentes fijas, fuentes fugitivas)	En esta línea de producción, generan gases de combustión por el uso de montacargas los cuales realizan el transporte interno de los materiales que van dirigidos a diferentes áreas. Estas fuentes móviles pueden consignarse en las actividades de transporte y recepción de materia prima y en el almacén de producto terminado. Las medidas para mitigar estos gases de combustión es el mantenimiento constante de estas maquinarias. Finalmente, existen emisiones fugitivas emitidas por los hornos especiales 1,														



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

				2, 3 y Screenmax, los cuales son inherentes al sistema por más que cuente con sistemas de calor y gases para evitarlo, las medidas para paliar estas emisiones mínimas fugitivas son el mantenimiento constante a estos equipos a fin de reducir escapes de gases.	
			Ruido (Fuentes mayores, fuentes menores)	En esta línea de producción, genera ruido por el funcionamiento de maquinarias y equipos, los cuales los podemos dividir como fuentes menores: en la actividad de transporte y recepción de materia prima por parte de montacargas e ingreso de unidades, las máquinas de cortar, lavado y secado, estampado y secado, máquina de hornear de la actividad de curvado, y, en las actividades de almacén de producto terminado por parte de los montacargas que lo transportan; fuentes mayores: máquina de pulir de la actividad de pulido, máquina de IKU y autoclave de la actividad de laminado, máquina de hornear de la actividad de templado. En ambos casos el tratamiento que se da es dar un mantenimiento constante a todos los equipos a fin de disminuir ruidos innecesarios.	
		Carpintería metálica	Efluentes industriales	Esta línea de producción, no genera efluentes	
			Emisiones atmosféricas (fuentes fijas, fuentes fugitivas)	En esta línea de producción, generan gases de combustión por el uso de montacargas los cuales realizan el transporte interno de los materiales que van dirigidos a esta área. Estas fuentes móviles pueden consignarse en las actividades de transporte y recepción de materia prima. Las medidas para mitigar estos gases de combustión es el mantenimiento constante de estas maquinarias. Las medidas para mitigar estos gases de combustión es el mantenimiento constante de estas maquinarias. Finalmente, indicamos que no existen fuentes fijas o fugitivas en esta línea de producción.	
			Ruido (Fuentes mayores, fuentes menores)	En esta línea de producción, genera ruido por el funcionamiento de maquinarias y equipos, los cuales los podemos dividir como fuentes menores: en la actividad de transporte y recepción de materia prima por parte de montacargas; fuentes mayores: actividades de corte de perfiles por la máquina cortadora, mecanizado por las máquinas de pantógrafos, perfiladores, cortadores de espigas, retestadoras, prensa eléctrica, actividades de ensamble de estructuras por la máquina de corte y ruteo, actividad de corte de plancha por la máquina cortadora, ruteo de pieza con la máquina ruteadora. En ambos casos el tratamiento que se da es dar un mantenimiento constante a todos los equipos	



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

		DBO	mg/L	50.00	39.1	3.3	16.3	9.8	4.8	30
		DQO	mg/L	185.0	93.8	19.3	65.1	22.2	20.1	125
		Aceites y grasas	mg/L	7.7	13.1	4.1	2.0	3.4	2.0	10
		SST	mg/L	37.5	141.3	211.3	17.0	12.8	4.7	50
		Coliformes fecales	NMP/100 mL	> 16x10 ⁴	< 1.8	230	14000	< 1.8	< 1.8	400
		Coliformes totales	NMP/100 mL	-	-	5400	> 16x10 ⁴	< 1.8	< 1.8	-
		pH	Unid. pH	7	7.4	7.2	7.11	7.28	7.42	6 – 9
		Temperatura	°C	26.8	25.6	23.9	25.9	25.1	21.8	-
		Conductividad eléctrica	µS/cm	1050	1444.0	654.0	1100.0	1014.0	754.0	-
		<p>[1] Environmental Health and Safety (EHS) Guidelines, General EHS GUIDELINES, World Bank Group [2007]. Fuente: Corporación Miyasato S.A.C.</p>								
10	Precisar por línea de producción, la situación de los equipos y máquinas (comparativo entre lo declarado en el DAP y la presente Actualización), número de máquinas, y si existen equipos que por el uso fueron sustituidos, señalando donde se realizó la disposición final de los mismos, de ser el caso.	<p>Adjunta el cuadro comparativo entre equipos declarados en la DAP y la actualización del PMA del DAP (Pág. 19 de Levantamiento de observaciones). Asimismo, indica que a lo largo de los años la empresa ha mantenido la misma cantidad de equipos, realizando mantenimientos y/o reforzamientos para continuar con su actividad principal.</p> <p>En el cuadro comparativo, se visualiza los mismos equipos y máquinas tanto en el DAP como en la actualización del PMA del DAP. No hay incrementos ni decrementos.</p>								Absuelta
11	En el capítulo III: Fuentes Potenciales de Contaminación de la actualización del PMA del DAP, señala en el ítem 3.5 Transformadores eléctricos, que cuenta con 04 subestaciones eléctricas, las cuales emplean aceites dieléctricos para su mantenimiento. Al respecto, precisar el manejo y disposición final de los aceites dieléctricos, asimismo, indicar la frecuencia y volumen que se genera durante el mantenimiento de las subestaciones eléctricas.	<p>Al respecto, indica que las actividades de mantenimiento de subestaciones eléctricas son realizadas por terceros. Los proveedores encargados del mantenimiento de las subestaciones eléctricas se encargan de la gestión del aceite dieléctrico a través por EO-RS autorizada por el MINAM. La frecuencia del mantenimiento de las subestaciones es anual, con un volumen promedio 3 L por subestación.</p>								Absuelta
12	En el Informe de Identificación de sitios contaminados (ver folio 420), señala que la empresa ocupa u área total de 5 032.06 m ² . Al respecto, según la Licencia de Funcionamiento, la empresa ocupa una superficie de 44 909.70 m ² . Hacer las aclaraciones o correcciones que del caso.	<p>Indica que hubo un error en la redacción del documento, siendo el área total de Corporación Miyasato S.A.C correcta de 44 909.70 m².</p>								Absuelta
13	Respecto a los almacenes de materiales y de residuos sólidos (peligrosos y no peligrosos), describir las características de dichos almacenes, en cuanto a pisos, techos y cerco perimétricos e indicar si cumple con las características señaladas en el D.S. N° 014-2017-MINAM en lo que corresponde de acuerdo al tipo de residuos generados. De no contar con dichas características deberá proponer su implementación en cumplimiento con la norma antes señalada, el cual deberá ser incluido en la actualización del PMA del DAP.	<p>Señala que, el almacén de materiales y residuos sólidos se precisa que cumple con todas las características señaladas en el D.S. N° 014-2017-MINAM, puesto que se encuentra en un ambiente separado con techo y puerta deslizable, asimismo, el interior está separado por cada tipo de residuos. Sumado a ello el piso es de cemento y aislado con una pintura anti inflamante y para evitar filtraciones. El área se encuentra debidamente techada, ventilada y cuenta con todas las medidas de seguridad. Presenta imágenes de evidencia.</p>								Absuelta
14	Dado que realiza vertimiento de efluentes líquidos al cuerpo de agua	<p>Al respecto, presenta cuadros donde se detalla los monitoreos realizados durante los años 2014,</p>								Absuelta



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

	<p>receptor Río Rímac, deberá presentar resultados de monitoreo en puntos aguas arriba y aguas abajo del punto de vertimiento, donde se deberá medir los parámetros característicos de acuerdo a la composición de sus efluentes líquidos, puntos donde se deberá aplicar el ECA Agua correspondiente.</p>	<p>2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 del vertimiento de aguas arriba y abajo, tanto del efluente industrial (VI-01) y doméstico (VD-01).</p> <p>----- <i>Cuadro resumen de parámetros monitoreados aguas arriba y aguas debajo de los puntos de vertimiento industrial (VI-01) y doméstico (VD-01).</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Parámetro</th> <th rowspan="2">Unidades</th> <th colspan="2">Dic-2014</th> <th colspan="2">Ene-2016</th> <th colspan="2">Dic-2016</th> <th colspan="2">Dic-2017</th> <th colspan="2">Dic-2018</th> <th colspan="2">Jun-2019</th> <th rowspan="2">ECA⁽¹⁾ Cat1 SubCatA2</th> </tr> <tr> <th>CA-01</th> <th>CA-02</th> <th>CA-01</th> <th>CA-02</th> <th>CA-01</th> <th>CA-02</th> <th>CA-01</th> <th>CA-02</th> <th>CA-01</th> <th>CA-02</th> <th>CA-01</th> <th>CA-02</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nitrógeno amoniacal</td> <td>mg/L</td> <td>0.45</td> <td>0.48</td> <td>0.112</td> <td>0.113</td> <td>0.362</td> <td>0.372</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>1.5</td> </tr> <tr> <td>DBO</td> <td>mg/L</td> <td>5.2</td> <td>4.7</td> <td>2.2</td> <td>3.2</td> <td>2.4</td> <td>2.1</td> <td>< 2.0</td> <td>< 2.0</td> <td>< 2.0</td> <td>< 2.0</td> <td>< 2.0</td> <td>< 2.0</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>DQO</td> <td>mg/L</td> <td>23.5</td> <td>12.1</td> <td>12.2</td> <td>10.2</td> <td>18.6</td> <td>22.5</td> <td>6.6</td> <td>4.0</td> <td>8.9</td> <td>7.6</td> <td>9.9</td> <td>9.3</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Aceites y grasas</td> <td>mg/L</td> <td>< 0.1</td> <td>1.5</td> <td>0.9</td> <td>< 0.9</td> <td>1.2</td> <td>1.7</td> </tr> <tr> <td>SST</td> <td>mg/L</td> <td>8.8</td> <td>8.8</td> <td>13.6</td> <td>26.4</td> <td>43.2</td> <td>34.0</td> <td>23.0</td> <td>21.8</td> <td>9.8</td> <td>7.0</td> <td>31</td> <td>35</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Coliformes fecales</td> <td>NMP/100 mL</td> <td>930</td> <td>540</td> <td>930</td> <td>9200</td> <td>3500</td> <td>1300</td> <td>> 16x10⁴</td> <td>54x10³</td> <td>5400</td> <td>9300</td> <td>23</td> <td>540</td> <td>2000</td> </tr> <tr> <td>Coliformes totales</td> <td>NMP/100 mL</td> <td>930</td> <td>9300</td> <td>790</td> <td>16000</td> <td>9200</td> <td>7000</td> <td>> 16x10⁴</td> <td>54x10³</td> <td>9200</td> <td>22000</td> <td>49</td> <td>3500</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Oxígeno disuelto</td> <td>mg/L</td> <td>8.8</td> <td>8.8</td> <td>8.8</td> <td>8.9</td> <td>8.4</td> <td>8.7</td> <td>7.9</td> <td>8.0</td> <td>8.3</td> <td>8.4</td> <td>8.7</td> <td>8.7</td> <td>> 5</td> </tr> <tr> <td>pH</td> <td>Unid. pH</td> <td>8</td> <td>8</td> <td>8.2</td> <td>8.2</td> <td>7.89</td> <td>7.98</td> <td>7.71</td> <td>7.92</td> <td>8.47</td> <td>8.38</td> <td>8.41</td> <td>8.43</td> <td>5.5 – 9.0</td> </tr> <tr> <td>Temperatura</td> <td>°C</td> <td>20.8</td> <td>20.6</td> <td>19.2</td> <td>19.3</td> <td>23.8</td> <td>22.9</td> <td>24.0</td> <td>23.9</td> <td>22.1</td> <td>21.9</td> <td>20.3</td> <td>20.6</td> <td>Δ3</td> </tr> <tr> <td>Conductividad eléctrica</td> <td>μS/cm</td> <td>440</td> <td>465</td> <td>531</td> <td>530</td> <td>602</td> <td>568</td> <td>577</td> <td>549</td> <td>519.0</td> <td>555.0</td> <td>635</td> <td>650</td> <td>1600</td> </tr> </tbody> </table> <p>CA-01: 100 metros aguas arriba de VI-01 y VD-01, con coordenadas N: 8 320 179, E: 191 902 CA-02: 100 metros aguas abajo de VI-01 y VD-01, con coordenadas N: 8 320 287, E: 191 990 (1) D.S. N° 004-2017-MINAM, estándar de calidad ambiental para agua Fuente: Corporación Miyasato S.A.C.</p>	Parámetro	Unidades	Dic-2014		Ene-2016		Dic-2016		Dic-2017		Dic-2018		Jun-2019		ECA ⁽¹⁾ Cat1 SubCatA2	CA-01	CA-02	Nitrógeno amoniacal	mg/L	0.45	0.48	0.112	0.113	0.362	0.372	-	-	-	-	-	-	1.5	DBO	mg/L	5.2	4.7	2.2	3.2	2.4	2.1	< 2.0	< 2.0	< 2.0	< 2.0	< 2.0	< 2.0	5	DQO	mg/L	23.5	12.1	12.2	10.2	18.6	22.5	6.6	4.0	8.9	7.6	9.9	9.3	20	Aceites y grasas	mg/L	< 0.1	< 0.1	< 0.1	< 0.1	< 0.1	< 0.1	< 0.1	< 0.1	1.5	0.9	< 0.9	1.2	1.7	SST	mg/L	8.8	8.8	13.6	26.4	43.2	34.0	23.0	21.8	9.8	7.0	31	35	-	Coliformes fecales	NMP/100 mL	930	540	930	9200	3500	1300	> 16x10 ⁴	54x10 ³	5400	9300	23	540	2000	Coliformes totales	NMP/100 mL	930	9300	790	16000	9200	7000	> 16x10 ⁴	54x10 ³	9200	22000	49	3500	-	Oxígeno disuelto	mg/L	8.8	8.8	8.8	8.9	8.4	8.7	7.9	8.0	8.3	8.4	8.7	8.7	> 5	pH	Unid. pH	8	8	8.2	8.2	7.89	7.98	7.71	7.92	8.47	8.38	8.41	8.43	5.5 – 9.0	Temperatura	°C	20.8	20.6	19.2	19.3	23.8	22.9	24.0	23.9	22.1	21.9	20.3	20.6	Δ3	Conductividad eléctrica	μS/cm	440	465	531	530	602	568	577	549	519.0	555.0	635	650	1600											
Parámetro	Unidades	Dic-2014			Ene-2016		Dic-2016		Dic-2017		Dic-2018		Jun-2019		ECA ⁽¹⁾ Cat1 SubCatA2																																																																																																																																																																																				
		CA-01	CA-02	CA-01	CA-02	CA-01	CA-02	CA-01	CA-02	CA-01	CA-02	CA-01	CA-02																																																																																																																																																																																						
Nitrógeno amoniacal	mg/L	0.45	0.48	0.112	0.113	0.362	0.372	-	-	-	-	-	-	1.5																																																																																																																																																																																					
DBO	mg/L	5.2	4.7	2.2	3.2	2.4	2.1	< 2.0	< 2.0	< 2.0	< 2.0	< 2.0	< 2.0	5																																																																																																																																																																																					
DQO	mg/L	23.5	12.1	12.2	10.2	18.6	22.5	6.6	4.0	8.9	7.6	9.9	9.3	20																																																																																																																																																																																					
Aceites y grasas	mg/L	< 0.1	< 0.1	< 0.1	< 0.1	< 0.1	< 0.1	< 0.1	< 0.1	1.5	0.9	< 0.9	1.2	1.7																																																																																																																																																																																					
SST	mg/L	8.8	8.8	13.6	26.4	43.2	34.0	23.0	21.8	9.8	7.0	31	35	-																																																																																																																																																																																					
Coliformes fecales	NMP/100 mL	930	540	930	9200	3500	1300	> 16x10 ⁴	54x10 ³	5400	9300	23	540	2000																																																																																																																																																																																					
Coliformes totales	NMP/100 mL	930	9300	790	16000	9200	7000	> 16x10 ⁴	54x10 ³	9200	22000	49	3500	-																																																																																																																																																																																					
Oxígeno disuelto	mg/L	8.8	8.8	8.8	8.9	8.4	8.7	7.9	8.0	8.3	8.4	8.7	8.7	> 5																																																																																																																																																																																					
pH	Unid. pH	8	8	8.2	8.2	7.89	7.98	7.71	7.92	8.47	8.38	8.41	8.43	5.5 – 9.0																																																																																																																																																																																					
Temperatura	°C	20.8	20.6	19.2	19.3	23.8	22.9	24.0	23.9	22.1	21.9	20.3	20.6	Δ3																																																																																																																																																																																					
Conductividad eléctrica	μS/cm	440	465	531	530	602	568	577	549	519.0	555.0	635	650	1600																																																																																																																																																																																					
15	<p>Deberá reformular el área de influencia directa e indirecta, considerando el vertimiento de efluentes líquidos en el cauce del río Rímac, para lo cual deberá calcular la zona de mezcla en el cuerpo receptor, e incluir este criterio para definir el alcance del área de influencia directa.</p>	<p>Señala que, el área de influencia directa e indirecta fueron reformuladas y en el anexo 02 se muestra el Mapa de área de influencia directa e indirecta. Esta reconsideración abarca la zona de mezcla de descarga de efluentes hacia el río Rímac. Los criterios para reconsiderar las nuevas áreas de influencia se basan en la dilución de los contaminantes conservativos y no conservativos en el cuerpo receptor. Por lo cual, se realizó el cálculo de la zona de mezcla en base a lo indicado en la Resolución Jefatural N° 108-2017-ANA, mediante la cual se aprueba la "Guía para la determinación de la zona de mezcla y la evaluación del impacto de un vertimiento de aguas residuales tratadas a un cuerpo natural de agua".</p> <p>Modelo matemático para la determinación de la zona de mezcla Para el cálculo de la extensión de la zona de mezcla aguas abajo del vertimiento se propone el Método Simplificado desarrollado por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de América (US-EPA), que puede ser adoptado para descargas superficiales en la orilla o en el centro del cuerpo de agua lotico. Para un vertimiento en la orilla del río/quebrada, la longitud de la zona de mezcla se calcula con:</p> $L_{ZdM} = \frac{(W_{min})^2 \times U}{\dots}$	Absuelta																																																																																																																																																																																																



PERÚ

Ministerio
de la Producción

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

		<p style="text-align: center;">$2\pi D_y$</p> <p>Donde:</p> <p>L_{zdm}: longitud de la zona de mezcla, en metros. W_{min}: ancho medio del cuerpo de agua en un tramo de 500 m aguas abajo del vertimiento, en metros. U: velocidad de flujo media del río en la ubicación del vertimiento, en metros por segundo. D_y: coeficiente de dispersión lateral aguas abajo del vertimiento, que se calcula con: $D_y = c \times d \times u^*$ c: factor de irregularidad del cauce: $c = 0,1$ para ríos rectos con cauce rectangular $c = 0,3$ para ríos canalizados $c = 0,6$ para cauces naturales con serpentear moderado $c = 1,0$ para cauces naturales con serpentear significativo $c > 1,0$ para ríos con cambios de dirección bruscos de 90° o mayores d: profundidad media del río aguas abajo del vertimiento, en metros. u^*: velocidad de corte en metros por segundo, que se calcula con: $u^* = \sqrt{g \times d \times s}$ g: aceleración por gravedad = $9,80665 \text{ m/s}^2$ s: pendiente del cauce aguas abajo del vertimiento (m/m) determinada con base en el mapa topográfico, la medición con GPS o el nivel topográfico de la altitud del fondo del cauce en dos puntos, el primero en la ubicación del vertimiento y el segundo aguas abajo y en una distancia de aproximadamente 500 m.</p> <p>Determinación de la longitud de la zona de mezcla en el vertimiento de Corporación Miyasato S.A.C. hacia el Río Rímac</p> <p>Para la determinación emplearemos la fórmula matemática descrita en el ítem anterior.</p> <p>Para ello, partimos de calcular la velocidad de corte en metros por segundo (u^*) donde requeriremos los siguientes datos: “g” el cual es la aceleración y tiene un valor de 9.80665 m/s^2; “d” el cual tiene un valor de 3 m según mediciones en campo (varió entre 1 y 5 metros), y finalmente el valor de “s” es 0.017, el cual fue calculado mediante el uso de softwares GIS y Google Earth Pro.</p> <p>Por lo tanto, obtuvimos un valor de u^* de 0.71.</p> <p>Luego, se realizó el cálculo del coeficiente de dispersión lateral aguas abajo “D_y” donde necesitamos el valor de “c” el cual representa el factor de cauce, el valor del cauce es canalizado (0.3) según lo avistado en programas GIS y Google Earth Pro. El valor de “d” y “u^*” han sido calculados anteriormente. Por lo tanto, el valor del coeficiente de dispersión lateral aguas abajo “D_y”</p>	
--	--	--	--



PERÚ

Ministerio de la Producción

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

		<p>es 0.64.</p> <p>Finalmente, calculamos la longitud de la zona de mezcla con los siguientes valores: Wmin fue de 60.8 m el cual fue calculado mediante programas GIS y google Earth Pro; el valor de “U” el cual representa el flujo fue de 0.03 m/s el cual fue calculado en campo.</p> <p>Por lo tanto, el valor de la zona de mezcla fue de 184.9 m.</p> <p>Finalmente, el área de influencia directa e indirecta han sido reformuladas como se indica en el siguiente cuadro. Donde la longitud de la zona de mezcla ha sido incluida dentro del área de influencia directa.</p> <p><i>Áreas de Influencia</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Parámetro</th> <th>Radio (m) / Extensión (m²)</th> <th>Grupos de interés que abarca (empresas, población u otros)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Área de influencia directa</td> <td>300 / 237 825.3</td> <td>No existe población contigua</td> </tr> <tr> <td>Área de influencia indirecta</td> <td>400 / 219 905.0</td> <td>Población</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Corporación Miyasato S.A.C.</p>	Parámetro	Radio (m) / Extensión (m ²)	Grupos de interés que abarca (empresas, población u otros)	Área de influencia directa	300 / 237 825.3	No existe población contigua	Área de influencia indirecta	400 / 219 905.0	Población	
Parámetro	Radio (m) / Extensión (m ²)	Grupos de interés que abarca (empresas, población u otros)										
Área de influencia directa	300 / 237 825.3	No existe población contigua										
Área de influencia indirecta	400 / 219 905.0	Población										
16	En el ítem 6.3.1. Selección de mecanismos de participación ciudadana, señala que aplicó los mecanismos de encuestas, colocar buzón de sugerencia y publicación en diarios. Al respecto, acreditar resultados del buzón de sugerencias.	Indica que, hubo un error de digitación en el apartado 6.3.1, no se empleó el mecanismo de participación ciudadana como buzón de sugerencia, puesto que la poca llegada de las personas a la empresa haría imposible que se acerquen a realizar una sugerencia, por tal motivo en el mecanismo de publicación en diarios se incluyó un correo donde se recibiría los aportes. Sumado a ello, cuando se realizaron las encuestas se hizo conocimiento a la población que en tal diario se consignaría un correo para que hagan llegar comentarios, aportes o sugerencias que quisieran adicionar. No obstante, no se obtuvo ningún aporte.	Absuelta									
17	<p>En el formato que se indica a continuación, presentar información sobre los impactos y medidas contenidas en el DAP (aprobado con Oficio N° 03034-2011-PRODUCE/DAAI del 12.04.2011) y la actualización del PMA del DAP.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Impacto ambiental (solo carácter negativo)</th> <th>Descripción del impacto</th> <th>Calificación propuesta</th> <th>Medida aprobadas (DAP 2011)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <p>De ser el caso, deberá indicar las medidas ambientales implementadas</p>	Impacto ambiental (solo carácter negativo)	Descripción del impacto	Calificación propuesta	Medida aprobadas (DAP 2011)					En los folios 30 y 31 del levantamiento de observaciones presenta información sobre los impactos y medidas contenidas en el DAP (aprobado con Oficio N° 03034-2011-PRODUCE/DAAI del 12.04.2011) y la actualización del PMA del DAP, donde se visualiza que no han ejecutado medidas adicionales a probadas en la DAP.	Absuelta	
Impacto ambiental (solo carácter negativo)	Descripción del impacto	Calificación propuesta	Medida aprobadas (DAP 2011)									



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

	que fueron ejecutadas de manera adicional a las medidas determinadas en la aprobación del DAP.																						
18	<p>Respecto al programa de monitoreo ambiental, la empresa deberá SUTENTAR TÉCNICAMENTE la supresión del componente calidad de aire y emisiones atmosféricas, lo cual deberá considerar tipo de fuentes de emisiones (fija, fugitiva), intensidad de la misma, resultados históricos de monitoreo de estos componentes. La propuesta final deberá ser presentado en el formato siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Componente</th> <th rowspan="2">Estación</th> <th rowspan="2">Ubicación (Descripción)</th> <th colspan="2">Ubicación (UTM)</th> <th rowspan="2">Parámetros</th> <th rowspan="2">Frecuencia</th> <th rowspan="2">LMP Estándar de Referencia</th> <th rowspan="2">V/o</th> </tr> <tr> <th>Norte</th> <th>Este</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Componente	Estación	Ubicación (Descripción)	Ubicación (UTM)		Parámetros	Frecuencia	LMP Estándar de Referencia	V/o	Norte	Este										<p>La empresa señala que, no cuenta con fuentes de emisiones fijas tales como chimeneas o similares. La empresa cuenta con fuentes móviles tales como montacargas que por el combustible empleado y mantenimiento que se le da a los mismos, podría generar generarse el NOx, SOx, CO y material particulado. Por otro, lado, otra fuente de generación de gases de combustión son los hornos de la empresa (línea de automotriz y arquitectura) los cuales cuentan con sistemas de control de gases y calor. Estos hornos no cuentan con chimeneas debido a su versatilidad en el diseño, no obstante, en el peor de los casos por la falta de mantenimiento podrían escapar gases tales como NOx como fuentes fugitivas.</p> <p>Solo se generaría NOx, debido a que los hornos solo quemarían el aire presente en el ambiente el cual está compuesto principalmente de oxígeno y nitrógeno.</p> <p>Lo indicado anteriormente, se contrasta con los resultados del monitoreo de la calidad del aire durante el periodo 2010 – 2019. Los gases monóxido de carbono, dióxido de nitrógeno y dióxido de azufre se han encontrado siempre por debajo de ECA, en la mayoría de los casos inclusive por debajo de límite de detección del método empleado por el laboratorio acreditado por el INACAL. Si bien es cierto la misma situación no se aprecia para el parámetro Material Particulado menor a 10 micras, puesto que en el 60% de los años monitoreados se han encontrado por debajo del ECA y en el 40% se han encontrado por encima del ECA, esto se explica debido a que los puntos de monitoreo se encuentran cerca a fuentes de exposición de contaminantes de material particulado y gases por su ubicación. Por ejemplo, el punto de monitoreo CA-01 se encuentra por la entrada frontal de la empresa, por este lado confluye con la avenida Av. Nicolás ayllon, con alta concentración de paso vehículos livianos y pesados, sumado a ello el paso del ferrocarril con uso de combustible con alto grado de contaminación, asimismo, al estar en una zona industrial las empresas cercanas junto con lo demás mencionado generan un foco intenso de contaminación de la calidad del aire. Por otro lado, el punto de monitoreo CA-02 se encuentra el parte posterior de la empresa, el cual colinda con el río Rímac, el cual por su condición de cuerpo natural hace que el aire que pasa por esa zona, levante cierta cantidad de material particulado (arena) dirigiéndolo hacia sus alrededores.</p> <p>Por los motivos expresados anteriormente, considera que Corporación Miyasato S.A.C., ha realizado los monitoreos de la calidad del aire por un tiempo considerable para poder prescindir de su medición en años posteriores, dado a que no cuenta con fuentes de emisión que representen un aporte significativo hacia el medio ambiente. No obstante, expresa su compromiso con el medio ambiente y seguir midiendo si el Ministerio de la Producción dirime lo contrario a lo expuesto anteriormente durante el ejercicio de su evaluación del presente documento.</p> <p>En los folios 33 y 34 del Levantamiento de observaciones, presentan en el Cuadro N° 17, el</p>	Absuelta
Componente	Estación				Ubicación (Descripción)	Ubicación (UTM)					Parámetros	Frecuencia	LMP Estándar de Referencia	V/o									
		Norte	Este																				



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

		<i>Programa de monitoreo ambiental.</i>																																								
19	<p>Respecto a las medidas ambientales planteadas, deberá actualizar y presentar el Cronograma de implementación del Plan de Manejo Ambiental de la Actualización del EIA, incluyendo las medidas de prevención, control y mitigación que hayan establecido adicionalmente en la subsanación de observaciones del presente informe, considerando primordialmente medidas ambientales acorde a las actividades de la planta, en el siguiente formato y programadas en un periodo de 1 año:</p> <p>FORMATO 1: PLAN MANEJO AMBIENTAL DE LA ACTUALIZACIÓN DEL</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nº</th> <th rowspan="2">Aspectos Ambientales</th> <th rowspan="2">Medidas Propuestas</th> <th colspan="4">Cronograma de Implementación</th> </tr> <tr> <th>1° Trim</th> <th>2° Trim</th> <th>3° Trim</th> <th>4° Trim</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="7" style="text-align: center;">MEDIDAS PERMANENTES**</td> </tr> <tr> <td> </td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: center;">NUEVAS MEDIDAS A IMPLEMENTAR</td> </tr> <tr> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <p>*P, M o C: Prevención, Mitigación o Corrección. ** Medidas previstas en el Plan de Manejo Ambiental contemplado en el DAP aprobado e IGAs posteriores.</p>	Nº	Aspectos Ambientales	Medidas Propuestas	Cronograma de Implementación				1° Trim	2° Trim	3° Trim	4° Trim	MEDIDAS PERMANENTES**														NUEVAS MEDIDAS A IMPLEMENTAR														<p>En los folios 35 y 36 del Levantamiento de observaciones, presenta en el formato indicado, las medidas ambientales a implementar por parte de la empresa Corporación Miyasato S.A.C.</p>	Absuelta
Nº	Aspectos Ambientales				Medidas Propuestas	Cronograma de Implementación																																				
		1° Trim	2° Trim	3° Trim		4° Trim																																				
MEDIDAS PERMANENTES**																																										
NUEVAS MEDIDAS A IMPLEMENTAR																																										



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Anexo N° 02

Plan de Manejo Ambiental actualizado de la Planta Industrial de **CORPORACIÓN MIYASATO S.A.C.**

N°	Aspectos ambientales	Medida a implementar	DAP	Actualización	Cronograma (trimestre)				Tipo de medida (P/M/C)	Duración de la Medida	Costo de implementación (S/.)
					1 T	2 T	3 T	4 T			
1	Alteración de la calidad del aire por gases de combustión	Continuar con el programa de mantenimiento anual preventivo y correctivo de todos los equipos y unidades móviles	X		X	X	X	X	P	Permanente	50000
2	Alteración de la calidad del aire por ruido	Asegurar el cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo de máquinas, equipos y unidades móviles.	X		X	X	X	X	P	Permanente	50000
3	Alteración de la calidad del agua.	Uso de floculante y aumento de tiempo de sedimentación de planta de Tratamiento	X		X	X	X	X	P	Permanente	12000
4	Alteración de la calidad del aire por gases de combustión	Implementar señalizaciones al interior de la planta sobre un máximo de velocidad de 10 km/h para los montacargas.		X	X				P	Permanente	100
5	Alteración de la calidad del aire por ruido	Implementar señalizaciones al interior y exterior de la planta que indique no tocar el claxon inadecuadamente u otras fuentes de generación de ruido innecesarias		X	X				P	Permanente	100
6	Alteración de la calidad del agua	Realizar el mantenimiento preventivo constante del sistema de tratamiento de aguas residuales industriales y domésticas		X	X	X	X	X	P	Permanente	24000
7	Alteración de la calidad del suelo	Capacitar al personal en el manejo de residuos sólidos		X				X	P	Permanente	3000
8		Llevar un inventario por cada tipo de residuo generado		X	X	X	X	X	P	Permanente	-



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario de Perú: 200 años de Independencia”

Anexo N° 3

Plan de seguimiento y control actualizado de la Planta Industrial de CORPORACIÓN MIYASATO S.A.C.

Componente	Estación	Ubicación (descripción)	Coordenadas UTM (Sistema WGS84)		Parámetro	Frecuencia	LMP y/o estándar de referencia
			Este	Norte			
Ruido ¹⁰	RA-01	El punto de monitoreo se encuentra ubicado a 1.5 metros de la esquina inferior izquierda del proyecto	0 294 945	8 671 237	LASeq, ASmin, LASmax	Anual	80 dB(A) en horario diurno (D.S. N° 085-2003-PCM)
	RA-02	El punto de monitoreo se encuentra ubicado a 1.5 metros de la esquina inferior derecha del proyecto	0 295 129	8 671 295			
	RA-03	El punto de monitoreo se encuentra ubicado a 1.5 metros de la esquina superior izquierda del proyecto	0 294 873	8 671 444			
	RA-04	El punto de monitoreo se encuentra ubicado a 1.5 metros de la esquina inferior derecha del proyecto	0 295 073	8 671502			
Efluentes líquidos ¹¹	EF-01	A la salida del punto de descarga 1	0 294 901	8 671 522	Temperatura, pH, SST, Aceites y grasas, DOQ	Semestral	D.S. N° 003-2010-MINAM (efluente tipo doméstico) IFC Banco Mundial (efluente industrial tratado)
	EF-02	A la salida del punto de descarga 2	0 294 904	8 671 519			
Calidad del agua ¹²	CA-01	A 50 metros aguas arriba del punto de descarga 1 de efluentes	0 294 954	8 671 557	Temperatura pH DBO Aceites y grasas SDT DQO Nitrógeno amoniacal Conductividad Oxígeno disuelto Coliformes termotolerantes Coliformes totales	semestral	Categoría A subcategoría A2 del D.S. N° 004-2017-MINAM
	CA-02	A 200 metros aguas abajo del punto de descarga 1 de efluentes	0 294 690	8 671 492			
	CA-03	A 50 metros aguas arriba del punto de descarga 2 de efluentes	0 294 950	8 671 554			
	CA-04	A 200 metros aguas abajo del punto de descarga 2 de efluentes	0 294 686	8 671 475			

¹⁰ Se están considerando solo mediciones diurnas puesto que los horarios nocturnos son situacionales u ocasionales en la actividad de la empresa.

¹¹ El monitoreo de estos puntos y parámetros está aprobado y exigido por la ANA a través de Resolución N° 0034-2010-ANA-DCPRH.

¹² El monitoreo de estos puntos y parámetros está aprobado y exigido por la ANA a través de resolución N° 0034-2010-ANA-DCPRH.



PERÚ

Ministerio de la Producción

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Anexo N° 4 Frecuencia para la presentación de reporte ambiental

Etapa	Fecha de presentación del reporte ambiental*
operación	1° Reporte Ambiental (Informe de Implementación de la Actualización del PMA del DAP e Informe de Monitoreo Ambiental) al séptimo (7°) mes de notificada la Resolución Directoral de Actualización del PMA del DAP.
operación	2° Reporte Ambiental (Informe de Implementación de la Actualización del PMA del DAP e Informe de Monitoreo Ambiental) al décimo tercer (13°) mes de notificada la Resolución Directoral de Actualización del PMA del DAP (Y semestralmente en adelante)

(*) La presentación del Reporte Ambiental debe incluir los resultados de las acciones de monitoreo, seguimiento y control consignados en el Anexo N° 3 y la evidencia de la implementación de las obligaciones ambientales referidas a las medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales señaladas en el Anexo N° 2 del presente informe; el Reporte Ambiental deberá contener documentos de sustento de las acciones de implementación y podrán ser presentados de acuerdo al Formato sugerido de seguimiento indicado en el Anexo N° 5.

Los reportes ambientales deberán ser presentados durante toda la vida útil de la planta industrial con la frecuencia establecida **semestral**, que deberá ser computada a partir del 2do Reporte Ambiental (entiéndase, al sexto mes posterior a la presentación de dicho Reporte, en el mes 19; y así, sucesivamente).

Anexo N° 5 Formato sugerido para el Reporte Ambiental¹³

N°	Actividad General	Actividad Especifica	Fecha Inicio	Fexha Conclusión	Inversión Total (S./.)	Acciones Implementadas	Inversión a la fecha

Nota: La ejecución de las actividades deben estar validadas adjuntando fotos, recibos

¹³ Corresponde al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) determinarlo, pero en tanto no este determinado, el administrado puede utilizar el formato mencionado para la presentación del reporte ambiental.